

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Actas de las sesiones celebradas en el mes de agosto de 1883.*

Sesión de 6 de agosto de 1883.

Se abrió presidida por el señor rector, con asistencia de los señores: Amunátegui don Manuel, Campillo, Fontecilla, Larrain Gandarillas, Vargas Fontecilla i del secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesión de 30 de julio último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 1892, fecha 1.º del actual, el señor rector confirió el grado de *licenciado en medicina i farmacia* a don Hermenejildo Pina Ábalos; i el de *bachiller en leyes* a don Benjamin Montt i Montt, a los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos expedientes, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Ismael Contreras Cordero i don Esturmes Parga Olmos de Aguilera, recibieron el título de médico-cirujano.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que pide informe sobre una indicación del gobernador de Caupolicen para que establezca un liceo en la ciudad de Rengo.

Se acordó oír el dictámen de la comisión del liceos.

2.º Del siguiente oficio del mismo señor Ministro:

«Santiago, agosto 1.º de 1883.—Atendida la importancia que el estudio de la mecánica tiene para los alumnos que siguen los cursos superiores de matemáticas; i teniendo en vista la deficiencia de la enseñanza que de este ramo se da en los colejos nacionales, pues solo se hace en ellos un estudio teórico, el gobierno cree que contribuiría notablemente al perfeccionamiento de esos estudios la creación de una clase de mecánica práctica en la Universidad.

«No ménos necesaria considera el gobierno la creación de una nueva clase de química inorgánica en dicho establecimiento. La única clase de este ramo que hoi existe en la Universidad funciona

año de por medio, i con un crecido número de alumnos, puesto que reúne los de los cursos de matemáticas i medicina. Parece, pues, indispensable que se abra una nueva clase, a fin de que, funcionando todos los años, se comparta la enseñanza de esta ciencia entre dos profesores i se reduzca el número de alumnos de cada una de ellas.

«Con este fin, talvez seria conveniente que el Consejo de instrucción pública, tomando en cuenta las necesidades a que me refiero, i en uso de las atribuciones que le confieren el núm. 3.º del art. 9.º i los art. 23 i 24 de la lei de 9 de enero de 1879, propusiera al gobierno el establecimiento de una clase de mecánica práctica en la Universidad, i la creación de una nueva clase de química inorgánica.

«Como pudiera suceder que no hubiera en el país profesores que sirvan las espresadas clases; i como no seria posible encomendar al actual profesor de química de la Universidad el desempeño de la nueva clase del ramo, seria tambien conveniente que, si el Consejo de instrucción pública acepta la idea indicada, acordara asimismo proponer al gobierno la contratación en el estranjero de profesores para dichas clases, dado caso que no sea posible encontrarlos en el país.—Dios guarde a Ud.—JOSÉ IGNACIO VERGARA.—Al rector de la Universidad.»

Se acordó oír a la Facultad de ciencias físicas i matemáticas.

3.º De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide al Consejo informe sobre una solicitud de don Juan Enrique Lagarrigue para que se le permita una sala en la casa universitaria para hacer un curso público i gratuito de filosofía de la historia.

Se acordó tratar este asunto en otra sesión.

4.º De tres oficios: de los señores decanos de humanidades, de matemáticas i de teología, en los cuales comunican las ternas elejidas para la provisión de estos decanatos en el próximo bienio legal.

Esas ternas son las que siguen:

Facultad de filosofía i humanidades.

- 1.º Don Francisco Várgas Fontecilla;
- 2.º Don Francisco Solano Asta-Buruaga;
- 3.º Don Baldomero Pizarro.

Facultad de ciencias físicas i matemáticas.

- 1.º Don Francisco de Borja Solar;
- 2.º Don Rodolfo A. Philippi;
- 3.º Don Uldaricio Prado.

Facultad de teología.

- 1.º Don Joaquín Larrain Gandarillas;
- 2.º Don Rafael Fernández Concha;
- 3.º Don Luis Vergara Donoso.

Se mandaron pasar estas ternas al Ministerio de instrucción pública para los fines del caso.

El señor decano de teología comunica también en dicho oficio que su Facultad ha designado como tema para el certámen literario del bienio próximo un trabajo sobre la vida i obras del Ilustrísimo señor Obispo de la Concepción, don José Hipólito Salas.

Se mandó insertar en el acta.

Con este motivo, el señor Larrain Gandarillas espuso verbalmente que aun no se habia resuelto sobre una memoria presentadas al anterior certámen de la Facultad de teología.

El mismo señor Larrain manifestó que la referida Facultad habia prestado su aprobación a la lista de textos que pueden servir para el estudio de los ramos de relijión en los colejos públicos, sometida por él a la consideración del Consejo en una sesión anterior.

Esa lista es la que sigue:

Catecismo de relijión.

El escrito por el prebendado don José Ramon Saavedra con el título de *Catecismo explicado*. Ultima edición corregida.

Catecismo de la doctrina cristiana.

Por el reverendo padre frai José Benitez. La edición corregida de 1882, ejecutada por cuenta del Ministerio de instrucción pública.

Historia sagrada.

El compendio del abate Drioux.

El compendio de monsieur Chamtral. Edición de 1882.

Fundamentos de la fé.

Los del Ilustrísimo señor Obispo don José Manuel Orrego.

Los del prebendado don José Ramon Saavedra. Edición europea, correjida i aumentada.

Se acordó considerar oportunamente esta lista.

5.º De un oficio del rector del liceo de San Felipe, con el cual remite el estado de las asistencias e inasistencias de los profesores en los meses de junio i julio últimos.

Se mandó pasar al señor rector de la Universidad para los fines acordados.

6.º De dos oficios de los rectores de los liceos de Linares i Curicó, con los cuales remiten los estados de las asistencias e inasistencias de los profesores en los dos primeros bimestres del presente año escolar.

El rector interino del liceo de Curicó espone que la enfermedad i licencia del propietario es lo que ha orijinado la tardanza en la remisión de estos estados.

El de Linares espone que una equivocación, la cual no volverá a repetirse, es lo que ha orijinado la tardanza en la remisión de los respectivos estados.

Se mandaron pasar al señor rector de la Universidad para los fines acordados.

7.º De un oficio del rector del liceo de Concepción, en el cual trasmite ciertas esplicaciones sobre el proyecto de plan de estudios agrícolas enviado por él anteriormente.

Se mandó pasar al señor consejero Philippi, encargado de dictaminar sobre este asunto.

8.º De un informe del director de la Escuela de pintura, don Juan Mochi, sobre la solicitud de don Víctor Aldunate Carrera para que el gobierno le compre una copia del *Cuadro de las lanzas* por Velasquez.

El señor Mochi dice que, sin ser mala la copia que se ofrece en venta, i ser el autor de ella un artista de mérito, la considera poco o nada conveniente al estudio de los alumnos de la Escuela de pintura.

Se acordó elevar este informe al señor Ministro de instrucción pública para los fines del caso.

9.º De una solicitud de don Juan Ernesto Bruner, para que, por

las razones que espone, se dé a oposición las clase de jinecología.

Se acordó pasarla a la Facultad de medicina i farmacia, a la cual se tiene pedido dictámen sobre la creación de esta clase.

10. De una presentación de don Pedro G. Ramirez, editor de las obras de Bello, en la cual incluye una cuenta de las resmas de papel gastadas, i hace ver la urgencia de pedir a Europa otra remesa de papel a fin de que no se interrumpa la impresión.

El mismo Ramirez solicita en esta representación el pago de trescientos pesos, importe de la tercera parte del precio de la impresión del primer volumen de los *Opúsculos críticos i literarios*, ménos la introducción, que aun no está impresa.

Se acordó pedir al señor Ministro se sirva mandar pagar por la tesorería jeneral al espresado Ramirez la referida suma de trescientos pesos.

El secretario manifestó que la suma concedida por el Congreso estaba para agotarse; que por lo mismo debian solicitarse nuevos fondos; que para hacerlo, era indispensable presentar la cuenta de lo invertido; i que por lo tanto convenia pedir al señor Ministro del ramo el que tuviese a bien ordenar a la oficina correspondiente la formación de esa cuenta en vista de los respectivos decretos supremos.

Se acordó hacerlo así.

Sin perjuicio de la resolución precedente, se acordó que el señor rector manifestara personalmente al señor Ministro la necesidad que habia de arbitrar fondos para continuar la edición; que le pida desde luego una subvención estraordinaria de dos mil pesos para encargar sin tardanza el papel que se habrá menester; i que le indicara la conveniencia de consultar anualmente en el presupuesto jeneral la suma de cuatro mil pesos para este objeto.

El señor decano Fontecilla espuso verbalmente las observaciones que le habia sugerido el exámen del estado de las asistencias e inasistencias de los profesores de la Universidad en el período comprendido entre el 26 de mayo i el 26 de julio.

Los datos contenidos en ese estado son por lo jeneral satisfactorios.

Sin embargo, llamó la atención el que un profesor haya faltado una vez con justificativo i doce sin él.

A consecuencia del exámen de este estado, se trabó una discusión sobre los medios mas eficaces de fomentar la asiduidad de los profesores.

Con este motivo, algunos señores consejeros manifestaron que,

segun se les habia dicho, en cierto establecimiento, algunos profesores hacian sus clases incompletas; i se discurió sobre los arbitrios que podian tocarse para corregir este abuso.

El señor rector declaró que, siendo notorio el fallecimiento del rector del liceo de Curicó, don Uldaricio Manterola, habia decidido, en cumplimiento de los estatutos vijentes, proponer al Consejo en la próxima sesión ordinaria del lúnes 13 los nombres de las personas que a su juicio deben figurar en la terna que ha de pasarse a Su Exelencia el Presidente de la República para la provisión de este cargo.

Se acordó ponerlo así en noticia de los señores consejeros ausentes.

No habiendo el número de consejeros necesarios para discutir el proyecto de reglamento de la sección universitaria del Instituto Nacional, se resolvió considerarlo en la próxima sesión si era posible.

En vista de lo dispuesto en el art. 10 de la lei de 9 de enero de 1879, se acordó que las elecciones de miembros corresponsales de las Facultades debian comunicarse al gobierno, no directamente por los decanos, sino por el rector, que es el órgano oficial del Consejo de instrucción pública i de la Universidad.

Con esto se levantó la sesión.—MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI, secretario jeneral.

Sesion de 13 de agosto de 1883.

Se abrió presidida por el señor rector, con asistencia de los señores: Amunátegui don Manuel, Campillo, Fontecilla, Larrain Gandarillas, Philippi, Pinto, Solar, Varas i del secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesión de 6 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 1,898, fecha 8 del actual, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes* a don Víctor Manuel Lamas Benavente; i el de *bachiller en humanidades* a don Luis F. Morales Ocaranza i don José Nicolas Gutierrez Pacheco, a los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se manda abonar al

profesor de la Escuela normal de preceptores don Emilio Jofré, para los efectos del art. 82 del reglamento jeneral de instrucción primaria, un año de servicios por la composición de la obra titulada *Pedagogia elemental*.

Se mandó archivar.

2.º De tres oficios del mismo señor Ministro, en que trascribe otros tantos decretos supremos, por los cuales se nombra por un período legal de dos años a don Francisco Vargas Fontecilla, decano de la Facultad de filosofía i humanidades, a don Francisco de Borja Solar, decano de la de ciencias físicas i matemáticas, i a don Joaquin Larrain Gandarillas, decano de la de teología.

Habiéndose espuesto que estos decretos habian sido comunicados directamente por el Ministerio a los nombrados, se mandaron archivar.

3.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo por el cual se ordena a la tesorería jeneral pagar a don Pedro G. Ramirez, editor de las obras de Bello, la suma de trescientos pesos a cuenta del valor de la impresión del primer volumen de los *Opúsculos críticos i literarios*.

Se mandó archivar.

4.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que trascribe un decreto supremo publicado en el *Diario Oficial* núm. 1,902, fecha 12 del que rije, relativo al premio fundado por el jeneral don Marcos Maturana para la mejor obra de pintura.

Se acordó dar oportunamente cumplimiento a la disposición del art. 4.º

5.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual comunica que con fecha 7 del actual ha pedido a la Oficina de contabilidad jeneral los datos referentes a la inversión de los fondos destinados a la edición de las obras de Bello; i agrega que, tan pronto como le sean remitidos, los pondrá a disposición del rector de la Universidad.

6.º De un oficio firmado por el secretario de la Facultad de humanidades, por enfermedad del señor decano, en el cual dicho secretario hace saber que su Facultad, en sesión de 1.º del que rije, ha designado para corresponsales en España a los señores don Manuel Cañete, don Marcelino Menendez Pelayo i don Antonio Sanchez Moguel.

Se acordó transcribirlo al señor Ministro de instrucción pública para que, si lo tiene a bien, se sirva mandar expedir a dichos señores los correspondientes diplomas.

7.º De la siguiente indicación de los profesores de clínica quirúrgica i del informe del señor decano de medicina relativo a ella:

«Señor rector:—Los infrascritos, profesores de clínica quirúrgica de la Universidad de Chile, a Ud. respetuosamente esponemos: que siendo las cátedras de nuestra asignatura esencialmente prácticas i de gran laboriosidad, i, no contando sino con un solo ayudante cada clínica quirúrgica, éstos, que hasta la fecha son jóvenes médicos, no pueden, a pesar de su decisión i constancia para el trabajo, atender a la vez al servicio propiamente quirúrgico, como ser: la curacion de heridas, colocación de aparatos de fractura, etc., etc., i a la formación de la estadística inherente a todo curso de clínica: estadística que, debiendo ser llevada con todo rigor en cátedras de esta naturaleza, demanda, no solo estudio, sino tambien algunas horas de trabajo diario. Por otra parte, el ayudante de estas clínicas es obligado a hacer un curso de vendajes, apósitos i cirujía menor.

«Creemos oportuno recordar a Ud. que los servicios de clínica médica, que indudablemente son mucho ménos laboriosos que los nuestros, cuenta cada uno con dos ayudantes, que gozan del mismo sueldo que el de clínica quirúrgica.

«En vista de lo espuesto, solicitamos i esperamos que Ud. tenga a bien concedernos un nuevo ayudante para cada servicio, cuya renta iguale a la de los ya existentes ayudantes, a cuyo cargo estará principalmente la estadística de las clínicas quirúrgicas que tenemos el honor de dirigir.—Dr. *Ventura Carvallo*.—*Manuel Barros Borgoño*.—Al señor rector de la Universidad.»

«Santiago, julio 27 de 1883.—Informe el señor decano de la Facultad de medicina i farmacia.—*JORJE HUNEEUS*.»

«Santiago, agosto 2 de 1883.—Evacuando el informe que Ud. me pide sobre la solicitud de los profesores de clínica esterna, creo que es sumamente justa, para poder hacer con provecho el estudio de dicho ramo. Es una ventaja para el profesor, así como tambien para los alumnos que estos se ocupen, pues de esa manera se ejercitarán en las curaciones manuales tan necesarias en el ejercicio profesional; esto me permite hacer presente la necesidad de la creación de alumnos internos en los hospitales, institución que existe en toda Escuela de medicina medianamente organizada.

«En el año 1848 se fundó en el hospital de San Juan de Dios el internado, que dió los mas brillantes resultados; mas por circunstancias que ignoro, no continuó, privando así a los alumnos de una práctica que, sin esta institución, es mui difícil que la obten-

gan. Espero, señor rector, que Ud. con el interes que siempre ha manifestado por la instrucción, hará lo posible porque se restablezca dicho internado.—Dr. *Eleodoro Fontecilla.*»

Hubo, con este motivo, una discusión, en la cual uno de los consejeros manifestó que, para formar juicio, necesitaba ciertos datos, que el señor decano Fontecilla quedó de traer.

8.º De otro informe del mismo señor decano, favorable a la indicación del profesor de materia médica i terapéutica, para dotar a dicha clase de un gabinete farmacológico, indicación de que se dió cuenta en la sesión de 11 de junio último.

Despues de alguna discusión sobre este punto, se decidió pedir al señor decano el que, de acuerdo con el profesor del ramo, presente un presupuesto detallado de los artículos i materias que deben componer el mencionado gabinete.

9.º De un oficio del rector del liceo de Talca, en el cual comunica el fallecimiento del profesor de italiano don Federico Franzoy.

Se mandó archivar.

10. De un oficio del rector del liceo de Valdivia, en que, contestando a una comunicación del señor rector de la Universidad sobre el asunto, espresa los motivos de las inasistencias de uno de los profesores, acerca de las cuales el Consejo habia acordado pedirle informe.

Se mandó pasar al señor rector de la Universidad, conforme al acuerdo celebrado sobre esta especie de asuntos.

11. De una solicitud de don E. Severo Valenzuela, autor de la memoria titulada: *Aplicaciones del microtilofono*, mandada publicar en los *Anales*, para que, en vez de los veinte ejemplares tirados por separado que deben dársele segun el acuerdo celebrado por el antiguo Consejo universitario en 8 de noviembre de 1862, se le manden dar ciento.

Se accedió a esta solicitud.

12. De una solicitud de don Belisario Cruzat Fernandez, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita rendir desde luego los exámenes de clínica interna i esterna, i graduarse de licenciado en medicina, a pesar de no haber trascurrido dos años entre este grado i el de bachiller.

Oído el informe verbal del señor decano Fontecilla, se accedió a la solicitud por unanimidad.

13. De una solicitud de don Julio Pinto Agüero, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se declare no estar obligado a dar exámen de oftalmología.

Prévio el informe del señor decano, se accedió a esta solicitud por unanimidad.

14. De una solicitud de don Justo P. Merino, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se declare no estar obligado a rendir el exámen de oftalmolojía.

Se accedió a ella por unanimidad.

15. De una solicitud de don Manuel Camilo Ugarte, para que, por las razones que espone, se le permita rendir desde luego el exámen de fisiolojía, apesar de habersele negado esta petición en una sesión anterior.

Se desechó la solicitud.

16. De una solicitud de don Santiago Mardones Valderrama, para que, por las razones que espone, se le permita rendir desde luego el exámen de práctica forense.

Se acordó oír al profesor del ramo en la Universidad.

17. De una solicitud de don Aníbal Muñoz G., para que se le exima del exámen de anatomía patolójica, como a los demas alumnos del curso a que pertenece.

Se acordó oír al profesor del ramo.

18. De una solicitud de varios alumnos de medicina, ex-cirujanos del ejército del norte, a quienes se ha concedido rendir exámenes en el presente mes, o que tienen solicitudes pendientes, para que, por las razones que esponen, se declare que no están obligados a rendir esos exámenes en el presente mes, o para que, por lo ménos, se retarde la época de esos exámenes hasta el 26 del actual.

Se accedió a la segunda parte de esta solicitud.

19. De una solicitud de don Clodomiro Almeida, rector del *Instituto chileno* para que, por las razones que espone, el Consejo tenga a bien reconsiderar la solicitud para que las comisiones examinadoras funcionen en la casa de su propio colejio, solicitud que fué rechazada en una sesión anterior.

Se acordó tratar de este asunto en la próxima sesión ordinaria del lunes 20 del que rije, i ponerlo así en noticia de los señores consejeros ausentes.

El señor rector espuso, que, como lo habia anunciado en la sesión anterior, debía procederse a formar la terna que ha de pasarse a S. E. el Presidente de la República para la provisión del rectorado del liceo de Curicó, vacante por fallecimiento de quien lo servia.

En consecuencia, i con arreglo a los estatutos vijentes, propuso

a don José Francisco Cruzat Vergara, a don Eustaquio Molina Grez i a don Gonzalo de la Cruz para que el Consejo determinase cuál de los tres debía ocupar el primer lugar de la referida terna.

Habiéndose procedido a votar secretamente, resultó elegido el señor Cruzat Vergara, por ocho votos contra dos, que obtuvo don Gonzalo de la Cruz.

El señor rector propuso a los señores Molina i Cruz i a don Clodomiro Patiño para que el Consejo eligiera entre ellos cuál debía ocupar el segundo lugar.

Resultó elegido el señor Molina Grez, por seis votos contra cuatro, que obtuvo el señor Cruz.

El señor rector propuso a los señores Cruz i Patiño i a don Domingo Amunátegui Solar, para que el Consejo eligiera entre ellos cuál debía ocupar el tercer lugar.

Resultó elegido el señor Cruz, por seis votos contra cuatro, que obtuvo el señor Amunátegui Solar.

Por lo tanto, la terna quedó formada como sigue:

Don José Francisco Cruzat Vergara,

Don Eustaquio Molina Grez,

Don Gonzalo de la Cruz.

Se pasó a considerar la solicitud de don Juan Enrique Lagarrigue, para que se le conceda en la casa universitaria una sala donde hacer un curso público i gratuito de filosofía de la historia, remitida en la sesión anterior por el señor Ministro para pedir informe al Consejo.

Después de alguna discusión, se acordó decir al señor Ministro que, a juicio del Consejo, no era conveniente acceder a esta solicitud.

El señor rector sometió a la consideración del Consejo el siguiente proyecto de plan de sueldos para los rectores i profesores de los liceos provinciales:

«Honorable Consejo:—La lei de instrucción secundaria i superior, promulgada el 9 de enero de 1879, rindiendo homenaje al principio consignado en el inciso 10 del art. 37 de la Constitución de la República, ha dispuesto, en su art. 43, que, «los sueldos de los empleados de la instrucción secundaria i superior solo podrán establecerse i modificarse por medio de una lei.»

«Hasta ahora no se ha dado cumplimiento al recordado art. 43 de la lei citada, sino en lo tocante al personal de la Universidad, i a los empleados de las secciones universitaria i preparatoria del Instituto Nacional.

«En cuanto a los empleados de la Universidad, rige todavía, en materia de sueldos, la lei de 19 de noviembre de 1842. En lo tocante a los empleados de las dos secciones, la universitaria i la preparatoria, en que está dividido el Instituto Nacional desde 1847, se satisfacen las justas exijencias de la lei solamente en parte, consultando detallada i separadamente los sueldos de todos ellos en los presupuestos jenerales de los gastos de la administración pública, que actualmente forma el Congreso.

«Algo es eso, mas no todo lo que quiere la lei; porque el pensamiento de ésta es indudablemente el de que los sueldos de todos los empleados de instrucción secundaria i superior se establezcan de una manera permanente en una lei orgánica, que no esté sujeta a las variaciones constantes de que es susceptible el presupuesto.

«Refiriéndome a los establecimientos de instrucción secundaria que el Estado sostiene fuera de Santiago, i que se conocen con el nombre de liceos, la falta de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 43 de la lei de 9 de enero de 1879, ha sido i es tan absoluta, que en el presupuesto jeneral de gastos de la nación no se consultan sino cantidades en globo para cada liceo, por manera que la fijación de los sueldos de sus empleados ha quedado sometida por completo a simples decretos administrativos, que no siempre han consultado la equidad debida al fijar las remuneraciones de funcionarios de idéntica categoría i que están recargados con igual trabajo.

«Obedeciendo al deseo de salvar los inconvenientes que en la práctica produce semejante sistema, i concretándome por ahora a los rectores i a los profesores de instrucción secundaria de los liceos sostenidos por el Estado, empleados cuya condición es urgente regularizar i mejorar, tengo el honor de proponer al Consejo el presente proyecto, consultando así en parte los deseos que le ha manifestado el señor Ministro del ramo.

«Si dicho proyecto mereciere el apoyo importante de la corporación que tiene a su cargo la superintendencia de la enseñanza pública, podria ser sometido al Congreso Nacional con probabilidades de encontrar en él favorable acogida.

«Para fundar la parte dispositiva del proyecto, séame permitido apuntar algunas breves consideraciones.

«Los rectores de los liceos de primera clase disfrutan jeneralmente de una renta anual de un mil doscientos pesos; los de los liceos de segunda clase gozan solo de un sueldo de ochocientos

pesos anuales. Se exceptúan de entre los primeros el rector del liceo de Copiapó cuyo sueldo alcanza a dos mil pesos, el del liceo de Valparaiso cuya renta llega a tres mil cuatrocientos pesos, i el del liceo de Concepción cuyo sueldo asciende a dos mil quinientos pesos. De entre los rectores de los liceos de segunda clase, solamente el de Lebu tiene un sueldo anual de un mil pesos. El rector del liceo de Ancud, hoy establecimiento de instrucción secundaria de primera clase, conserva todavía su antigua e ínfima renta de ochocientos pesos anuales.

«Como se ve, la condición jeneral de los rectores de liceos es penosa por demas i perjudicial al buen servicio público, porque, con rentas en la mayor parte de los casos tan insuficientes, se hace difícil que los espresados funcionarios puedan dedicar todo su tiempo a la dirección exclusiva de los establecimientos que tienen a su cargo.

«Al proponer que los sueldos de los rectores de los liceos de primera clase se eleven hasta dos mil quinientos pesos anuales, i hasta mil quinientos los de los rectores de los liceos de segunda clase, no he establecido diferencia alguna basada en el lugar en que ejercen sus funciones; porque no creo que la diversidad de condiciones de las diferentes poblaciones en que existen liceos, sea, bajo el punto de vista de lo que en ellas cuesta la vida material, una circunstancia que merezca la pena de ser tomada en cuenta. Si es cierto que la vida puede ser mas cara en Copiapó que en Ancud, por ejemplo, tambien lo es que en esta última ciudad es mas penosa que en aquella, con relación a otros puntos de vista. Bien consideradas las cosas, me parece que sí, respecto de algunas cabeceras de provincia, militan ciertas circunstancias que aconsejarían elevar allí los sueldos de los rectores de liceos, están equilibradas en otras por razones que no deben olvidarse al apreciar las condiciones de cada localidad.

«He tomado como punto de partida al fijar los sueldos de los rectores, únicamente el grado de trabajo que sobre ellos pesa, como lo ha hecho, por ejemplo, entre otras, la lei de 11 de enero último, al fijar la suma de tres mil quinientos pesos anuales como sueldo de todos los jueces letrados de departamento, sin distinción alguna.

«Obedeciendo a esa regla, propongo que los sueldos de los rectores de los liceos de primera clase que funcionan en Copiapó, la Serena, Valparaiso i Concepcion, se fije en tres mil pesos anuales, porque en esos establecimientos existen, además de las clases com-

prendidas en los seis años de humanidades, que son siete con la clase preparatoria, varias que se relacionan con la instrucción superior o con la instrucción especial. En los liceos de primera clase de San Felipe, Talca, Chillan i Ancud, solamente se enseñan ramos de instrucción secundaria, i por esa razon pienso que el sueldo de estos cuatro rectores debe fijarse en dos mil quinientos pesos al año, asignándoles quinientos pesos ménos que a los cuatro anteriores.

«Como el actual rector del liceo de Valparaíso disfruta de un sueldo de tres mil cuatrocientos pesos, mayor que el consultado en el proyecto, debe conservársele aquella renta mientras desempeñe el cargo referido. Este es el objeto del inciso 2.º del artículo 1.º del mencionado proyecto.

«Los rectores de los liceos de segunda clase, que son por ahora los de Rancagua, San Fernando, Curicó, Linares, Cauquenes, Anjeles, Lebu, Valdivia i Melipulli, deberán gozar de un sueldo de mil quinientos pesos anuales, en lugar del insignificante de ochocientos pesos al año de que, con excepción del de Lebu, disfrutaban actualmente todos ellos.

«Para determinar los sueldos de los *profesores de instrucción secundaria* de los liceos, he tomado como base dos elementos. En el uno el número de horas de trabajo que requiere la enseñanza del ramo o ramos que tiene a su cargo, i en el otro la mayor o menor facilidad de encontrar profesores idóneos, segun la naturaleza e importancia de dichos ramo o ramos.

«Con escepcion de cuatro casos especialísimos, el proyecto mejora los sueldos actuales de todos los profesores de los liceos. A fin de no empeorar la condición de los cuatro profesores a quienes se refiere esa excepción, he consignado en el proyecto el art. 6.º que les conserva la renta de que hoy disfrutaban.

«Apoyado en las precedentes consideraciones, cábeme la honra de someter al estudio del Consejo el siguiente proyecto de sueldos para los rectores i profesores de instrucción secundaria de los liceos de la República.

«Art. 1.º Los rectores de los liceos de primera clase gozarán de un sueldo de dos mil quinientos pesos anuales, con escepción de los rectores de los liceos de Copiapó, la Serena, Valparaíso i Concepción, cuyos sueldos serán de tres mil pesos anuales.

«El actual rector del liceo de Valparaíso conservará el sueldo de tres mil cuatrocientos pesos anuales de que ahora disfruta, mientras desempeñe ese cargo.

Art. 2.º Los rectores de los liceos de segunda clase gozarán de un sueldo de mil quinientos pesos anuales.

«Art. 3.º Los profesores de instrucción secundaria de los liceos de primera clase gozarán de los sueldos anuales siguientes:

1.º El de gramática castellana, los tres años.....	§ 1,500
2.º El de aritmética, los dos años, i teneduría de libros..	1,000
3.º El de jeografía descriptiva, historia de América i de Chile, historia antigua, griega i romana.....	900
4.º El de jeometría elemental, dibujo lineal i álgebra elemental.....	900
5.º El de historia de la edad media, moderna i contemporánea, de América i de Chile.....	900
6.º El de física i química elementales.....	1,000
7.º El de cosmografía, jeografía física e historia natural..	1,200
8.º El de literatura, los dos años.....	900
9.º El de filosofía, los dos años.....	900
10. El de latin, los tres años.....	1,500
11. El de mecánica i trigonometría rectilínea.....	800
12. El de complementos de jeometría i de álgebra hasta el binomio de Newton.....	800
13. El de dibujo lineal i jeométrico, los tres años.....	800
14. El de álgebra superior i jeometría analítica.....	1,000
15. El de jeometría descriptiva, los dos años.....	1,000
16. El de historia sagrada, catecismo i fundamentos de la fé.....	750
17. El de francés, los tres años.....	1,000
18. El de inglés, los tres años.....	1,000
19. El de alemán, los tres años.....	1,000
20. El de italiano, los dos años.....	700
21. El de dibujo natural i de paisaje.....	600
22. El del curso preparatorio.....	600
23. El de caligrafía.....	300

«Art. 4.º Los profesores de los liceos de segunda clase, gozarán de los sueldos anuales siguientes:

1.º El de gramática castellana, los tres años.....	§ 1,500
2.º El de aritmética, los dos años, de teneduría de libros i de jeometría elemental.....	1,200
3.º El de jeografía descriptiva, historia de América i de	

Chile, e historia antigua, griega i romana	900
4.º El de historia sagrada i de catecismo.....	500
5.º El de francés, los tres años.....	1,000
6.º El del curso preparatorio.....	600
7.º El de caligrafía.....	300

Art. 5.º Los profesores que en los liceos de segunda clase enseñaren ramos no comprendidos en la enumeración detallada en el artículo precedente, gozarán del sueldo asignado a la enseñanza de dichos ramos en el art. 3.º

«Art. 6.º Los profesores de liceos que actualmente disfrutaren de un sueldo superior al señalado a sus respectivas clases, en los art. 3.º i 4.º, continuarán gozándolo mientras los tuvieren a su cargo.—Santiago, agosto 13 de 1883.—JORJE HUNEEUS.

Se acordó insertar este proyecto en el acta, i examinarlo tan pronto como fuera posible.

El mismo señor rector presentó para que se agregase al proyecto de reglamento de la sección universitaria del Instituto Nacional, el siguiente:

TÍTULO VII.

DE LA BIBLIOTECA.

«Art. 17. La biblioteca de la sección universitaria tiene por objeto suministrar a los profesores i alumnos del establecimiento, libros útiles para la enseñanza i aprendizaje.

«Art. 18. Corresponde al rector de la Universidad, designar las obras que hubieren de comprarse para la biblioteca con los fondos que anualmente señalare el Ministerio de instrucción pública en el presupuesto del establecimiento.

«Art. 19. Solamente los profesores podrán sacar de la biblioteca las obras que necesitaren, dejando al bibliotecario el correspondiente recibo.

«Art. 20. La biblioteca estará a cargo de un bibliotecario i de un ayudante, nombrados por el Presidente de la República a propuesta del rector de la Universidad.

«Art. 21. Son obligaciones del bibliotecario:

«1.ª Llevar un registro escrupuloso en que anote, bajo recibos, los libros que entregare a los profesores;

«2.ª Formar i conservar un catálogo razonado de todos

de la biblioteca, con anotación del precio de cada obra o del nombre del donante;

«3.^a Mandar hacer las encuadernaciones que fueren necesarias, con los fondos que para ese efecto se destinaren, con cargo de rendir cuenta de su inversión al pro-rector; i

«4.^a Abrir diariamente la biblioteca desde las doce del dia hasta las cuatro de la tarde.»

Como se fuera a principiar la discusión de este proyecto de reglamento, el señor Ministro de instrucción pública, que se habia incorporado a la sala, pidió que se difiriera esta discusión hasta la próxima sesión, porque deseaba proponer algunas modificaciones.

Se acordó que se hiciera así, debiendo darse la preferencia a este asunto sobre cualquier otro cuyo despacho no fuera mui urgente.

Habiéndose considerado la solicitud de publicaciones chilenas que los directores de la Biblioteca Bolívar, en Paris, dirijieron al Consejo, en una sesión pasada, se acordó contestarles que el Consejo les suministraría un ejemplar de todos aquellos que hubieren en el archivo universitario siempre que designasen en Santiago un agente a quien entregárselos.

Se dió lectura a un oficio del gobernador de Rancagua, en el cual comunica que un inspector del liceo castigó con un barillazo en la mano a un niño recién salido del lazareto; i trasmite un decreto por el cual ha ordenado que dicho inspector sea puesto a disposición del juez del crimen i el hecho notificado al Consejo de instrucción pública.

Después de una detenida discusión, se acordó elevar al señor Ministro del ramo el oficio del gobernador de Rancagua, manifestándole que, a juicio del Consejo, la resolución de someter a los empleados de un colejio por actos como el mencionado al juez del crimen, sobre no estar justificada, es poco prudente i ocasionada a introducir la indisciplina entre los alutunos.

Con esto, se levantó la sesión.—MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI, secretario jeneral.

Sesión de 20 de agosto de 1883.

Se abrió presidida por el señor Ministro de instrucción pública, con asistencia del señor rector i de los señores: Amunátegui don

Manuel, Campillo, Philippi, Pinto, Solar i del secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 13 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 1,907, fecha 17 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *licenciado en medicina i farmacia* a don Juan Pablo Rojas Campos, i el de *bachiller en humanidades* a don Camilo Villalóbos Valderrama, don Luis Tobías de la Fuente Astorga, don José Francisco Verde-Ramo Castillo i don Santiago Rafael Fuenzalida Castro, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos expedientes i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de su profesión, don Manuel José Navarrete Figueroa i don Jenero Valenzuela Silva recibieron el título de médico-cirujano.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor decano de matemáticas:

«Santiago, agosto 20 de 1883.—Señor rector:—Tengo el honor de enviar a Ud. una lista en la cual se enumeran los instrumentos, aparatos i modelos que la Facultad de matemáticas considera más indispensables por el momento para la enseñanza de la mecánica.

Adquiriendo estos objetos, se tendrá la base de un laboratorio de mecánica, i por consiguiente, se facilitará el establecimiento de una cátedra de *mecánica aplicada*, que vendrá a complementar la enseñanza que sobre esta importante rama de las ciencias se da actualmente en nuestra Universidad.

«Al poner en manos de Ud. este presupuesto, formado por el profesor de mecánica, don Gabino Vieytes, me permito recordarle que se cumple así un acuerdo anterior de la Facultad, segun el cual todos los profesores deben enumerar al señor rector los elementos de que han menester en las cátedras que les están encomendadas.

«Dios guarde a Ud.—FRANCISCO DE BORJA SOLAR.—*Luis L. Zegers*.—Señor rector de la Universidad.»

Despues de alguna discusion, se acordó pasar al señor Ministro del ramo el precedente oficio i el presupuesto anexo, manifestándole que, a juicio del Consejo, seria mui conveniente para la acertada enseñanza de un ramo tan importante como la mecánica, la adquisicion de los objetos que la referida Facultad propone hacer traer de Europa.

2.º Del siguiente oficio del mismo señor decano:

«Santiago, agosto 20 de 1883.—Señor rector:—En sesion cele-

brada por la Facultad de ciencias físicas i matemáticas el día 17 del corriente mes, comunicué la nota del señor Ministro de instrucción pública, de fecha 1.º de agosto, referente a la creación de nuevas cátedras de mecánica i de química, i sobre la cual el Consejo de instrucción se sirvió pedir informe a la Facultad.

«Los señores miembros de esta corporación, reconociendo desde luego la importancia de las medidas que propone el señor Ministro en la citada nota, acordaron que ese documento pasara a una comisión especial que se ocupa de estudiar un proyecto de plan de estudios superiores de ciencias, comisión que debe llenar su cometido mui brevemente, i cuyo dictámen sobre los puntos consultados me apresuraré a poner en conocimiento de Ud.

«Dios guarde a Ud.—FRANCISCO DE BORJA SOLAR.—*Luis L. Zegers, secretario.*»

Se mandó archivar.

3.º Del siguiente oficio del secretario de la Facultad de humanidades:

«Secretaría de la Facultad de humanidades.—Santiago, agosto 29 de 1883.—La Facultad de que tengo el honor de ser secretario celebró, en sesión de 17 del corriente, los acuerdos que siguen:

«A.—Acceder, por serle favorable el informe del comisionado al efecto, a una solicitud del profesor de frances en el Instituto Nacional, don Enrique Ballacey, en que pide la aprobación universitaria de un opúsculo que ha compuesto, i que por la quinta vez acaba de publicar para que sirva de testo elemental de frances en los colejos i escuelas de la República con el título de *Conversacion francesa i estudio preparatorio i práctico del idioma frances*.

«B.—Acceder, por igual motivo, a una solicitud de don Fernando Herrera Manterola, en que pide la aprobación universitaria de un opúsculo que ha compuesto con el título de *Lecciones de jeografía moderna* para que sirva de testo en los ya citadas colejos i escuelas.

«C.—Acceder, por igual motivo, a una solicitud de don Julio Bañados Espinosa, en que pide la aprobación universitaria de un opúsculo que, sobre la *Historia de América i de Chile*, ha compuesto para que sirva de testo a los alumnos del segundo año del curso de humanidades i a los de las escuelas.

«D.—Acceder, por igual motivo, a una solicitud del rector del Seminario Conciliar de la Arquidiócesis, don Rafael Eyzaguirre, en que pide la aprobación universitaria de unos *Programas de lójica i metafísica, de ética i derecho natural i de historia de la filosofía,*

que ha presentado para los exámenes que por ellos se rindan en ese establecimiento.

«E.—Acceder, por igual motivo, a una solicitud de don Ricardo Muñoz Ábalos, en que pide la aprobación universitaria de opúsculo que ha compuesto i publicado para la enseñanza con el título de *Estudio sobre los verbos irregulares italianos*; previniendo al autor que, en una segunda edición, cuide de corregir las erratas de imprenta que ha notado el informante.

«F.—Acepta una indicacion del secretario, para evitar inútiles demoras, respecto a la definitiva aprobacion del opúsculo escrito por don César Oldini para testo de enseñanza con el título de *Primer curso para el estudio del idioma italiano*. Habiendo la Facultad, en sesión del 27 de setiembre de 1882, aprobado este opúsculo a condición de que su autor volviera a presentarlo enteramente purgado de ciertas espresiones contra determinada persona, que el informante señor Pizarro hizo notar como inconvenientes en un testo de enseñanza; i habiendo el señor Oldini comparecido ante el secretario para aseguarle que ya estaban suprimidas esas espresiones, la indicacion de que se trata consistió en que, tan pronto como se cerciorara de este hecho el informante, se diera por definitivamente aprobado el referido opúsculo.

«G.—Reservar enteramente al Consejo de instruccion pública la resolución que en justicia o equidad deba darse sobre otra solicitud del citado profesor de frances en el instituto, don Enrique Ballacey, acerca de los servicios que hayan de abonársele por composicion de textos aprobados para la enseñanza. El primero de los dos puntos que abraza esta solicitud consiste en que se arbitre algun modo de salvar la dificultad que nace de la aplicacion del art. 45 de la lei de 9 de enero de 1879 a un autor, como el peticionario, de textos aprobados ántes de su promulgación, pero cuyo abono pidió despues de ella por una circunstancia escepcional; i el segundo, que una vez allanada la dificultad, se le señalen los años de servicios que le correspondan en conformidad a lo dispuesto por el supremo decreto del 14 de enero de 1845, vijente ántes de esa lei, i en cuya virtud tiene derechos adquiridos.

«En órden al primero, el señor Ballacey espone que el Consejo, en sesión de 22 de mayo de 1882, acordó contestar sobre este punto a la Facultad: que en los casos hasta entónces presentados ha resuelto que el citado artículo de la lei de 1879 no es aplicable a los textos ántes de ella publicados; pero que las resoluciones a que se alude no importan la resolución de que los autores de esos tes-

tos ayan perdido su derecho a las recompensas concedidas por las disposiciones vijentes ántes de esa lei, *pues el Consejo aun no se ha pronunciado sobre este punto*. En vista de tal acuerdo, le ruega que se pronuncie a su favor en el caso particular de que se trata, teniendo en consideración que si tanto tardó en elevar su solicitud sobre abono de servicios, no fué por otra causa que por que estaba en la intelijencia de que el tiempo habria de ser su mejor auxiliar, demostrando las ventajas de métodos mas prácticos i mas conducentes a su objeto que los empleados anteriormente; i que le seria cosa bien dura la de que, despues de veinte años de servicios en el Instituto, se le privara ahora de una recompensa que ántes obtuvieron cuantos la solicitaron con títulos análogos, i esto tan solo por haberse sancionado una lei distinta de la que rejia ántes de que se presentara a cobrar su derecho adquirido, esto es, en 1880.

«Respecto al segundo, el informante don Enrique Cood espone que en el caso de declararse aplicable al señor Ballacey el decreto de 1845, bajo cuya vijencia se aprobaron i publicaron sus testos intitulados: *Método teórico práctico de la lengua francesa* i *La clase en français*, es de parecer que el minimum de servicios que por ámbos deben abonársele, son cuatro años. La Facultad abundó en este mismo sentido, así como en el de que al peticionario asiste mucha justicia para reclamar sus derechos lejitimamente adquiridos; i en esto la corporación no ha hecho otra cosa que emitir el dictámen que sobre el particular le tiene pedido el Consejo: Pero, como he dicho, acordó reservar enteramente a la justificación de este cuerpo la resolución de ambos puntos.

«Por enfermedad del señor decano i para que no sufra retardo la consideración de los acuerdos precedentes, tengo el honor de comunicarlos a Ud. para que, a su vez, se sirva hacer lo mismo respecto al señor rector de la Universidad.

«Dios guarde a Ud.—*Ramon Briseño*.—Al señor secretario jeneral de la Universidad.»

Se mandaron consignar en el acta para los fines del caso los acuerdos marcados con las letras *A, B, C, D, i E*.

Se acordó, del mismo modo, considerar oportunamente el acuerdo marcado con la letra *G*.

4.º De un informe del profesor de práctica forense de la Universidad, sobre la solicitud de don Santiago Mardones Valderrama, presentada en la sesión de 13 del que rije.

En vista del informe, se concedió por unanimidad al solicitante

el que pueda rendir desde luego el exámen de práctica forense.

Con motivo de esta solicitud, se decidió que el conocimiento de las solicitudes de esta especie pertenecían a la respectiva comisión especial, la cual, en lo sucesivo, debía resolver acerca de ellas.

5.º De una solicitud de don Anselmo O. Harbín, para que se apruebe como testo de enseñanza un tratado de *Álgebra elemental* que ha compuesto.

Se mandó pasar para los fines del caso al señor decano de matemáticas.

6.º De una solicitud de don Jorge Ekers para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita rendir desde luego el exámen de hijiene.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

7.º De una solicitud de don Guillermo Rivera Cotapos para que, en vista de un boletó que acompaña, se declare que ha rendido en el liceo de Concepcion el exámen de historia sagrada, cuya partida no se encuentra en los libros de asiento del referido establecimiento.

Se acordó oficiar al rector del espresado liceo, enviándole el boletó, a fin de que haga reconocer las firmas de los profesores que lo suscriben.

De una solicitud de don Manuel Concha García, don Víctor Toro, don Elías Roman, don Luis F. Cuevas, don Clodomiro Silva, don Eduardo Dogriter, don Cruz Marcoleta i don Francisco Lobos, para que, por las razones que esponen, se les permita rendir desde luego el exámen de química orgánica.

Se acordó oír al profesor del ramo en la Universidad.

El señor rector espuso que habia examinado los estados de las inasistencias de los profesores del liceo de San Felipe en los meses de junio i julio; los estados análogos del liceo de Curicó en los meses de marzo, abril, mayo i junio, i los del liceo de los Ángeles en los meses de mayo i junio; i que no sujerian observacion.

El mismo señor rector espuso que el rector del liceo de Valdivia habia esplicado satisfactoriamente las falta de asistencia de uno de los profesores, sobre las cuales el Consejo le habia pedido anteriormente informe.

El mismo señor rector agregó que habia examinado los estados de inasistencia de los profesores del liceo de Lináres en los meses de abril, mayo i junio; los análogos del liceo de Talca en los meses de mayo i junio; i los del liceo de Puerto-Montt en los mismos

meses; i manifestó las observaciones que este exámen le habia sujerido.

Despues de haber discutido estas observaciones, se acordó oficiar a los respectivos rectores acerca de algunas de ellas.

Se pasó a considerar el proyecto de reglamento para la sección universitaria del Instituto Nacional, i despues de una detenida discusion sea probaron en la forma que se espresa los artículos siguientes:

TÍTULO I.

DE LA SECCIÓN UNIVERSITARIA.

Art. 1.º La sección de instrucción universitaria del Instituto Nacional está sujeta, en todo lo relativo a la enseñanza, al Consejo de instrucción pública, al rector de la Universidad, a los cuerpos de profesores o miembros docentes, i a los decanos de las facultades, conforme a las disposiciones de la lei de 9 de enero de 1879.

Art. 2.º La sección universitaria tendrá un jefe especial con el nombre de pro-rector, que ejercerá sus funciones bajo la inmediata dirección del rector de la Universidad, i a quien corresponderá el manejo i gobierno de la casa en que dicha sección funciona, i de las de que de ella dependieren, en todo lo relativo al réjimen, órden i economía interior.

Bajo la dependencia del pro-rector funcionarán los inspectores i demas empleados subalternos que fueren necesarios.

El pro-rector, los inspectores i los demas empleados subalternos serán nombrados por el Presidente de la República, a propuesta del rector de la Universidad. Su destitución se rejirá por lo dispuesto en el art. 20 de la lei de 9 de enero de 1879.

TÍTULO II.

DEL RECTOR.

Art. 3.º El rector de la Universidad, ademas de las atribuciones que le confieren i de las obligaciones que le imponen la lei de 9 de enero de 1879 i los reglamentos dictados conforme a ella, tendrá facultad:

1.º Para convocar i presidir las reuniones de los cuerpos de profesores universitarios;

- 2.º Para asistir a las clases durante las horas de enseñanza; i
- 3.º Para fijar, oyendo a los profesores, las horas en que deben tener lugar las clases.

TÍTULO III.

DE LOS DECANOS I CUERPOS DE PROFESORES.

Art. 4.º El decano, sea o nó miembro de la respectiva Facultad, es presidente de esta, i en ausencia del rector, presidente del cuerpo de profesores de la misma, con voz i voto en todas las deliberaciones de aquélla i de éste.

Puede convocar al cuerpo de profesores cada vez que lo estime oportuno.

Art. 5.º El decano debe inspeccionar la enseñanza de cada una de las clases de su Facultad, para cuyo efecto podrá visitarlas cuantas veces lo estime conveniente.

TÍTULO IV.

DEL PRO-RECTOR.

Art. 6.º Al Pro-rector corresponde, conforme a lo dispuesto en art. 2.º, la dirección inmediata de la sección universitaria en todo lo relativo al gobierno interior, al réjimen económico, i a la vijilancia directa sobre los alumnos i sobre todos los empleados que de él dependen.

Art. 7.º El Pro-rector deberá llevar los libros siguientes:

1.º El de matrículas, en que se apuntarán los nombres de los alumnos, el lugar de su nacimiento, el colejio o establecimiento en que hubieren hecho sus estudios anteriores, su edad al tiempo de matricularse, i la clase que piensan cursar.

2.º El de los oyentes;

3.º El de asistencias de profesores, que éstos deben firmar diariamente, i en el cual anotará las inasistencias de ellos, sean o no justificadas.

Por ser la hora avanzada, no se llegó a resolver definitivamente sobre el núm. 5.º, art. 7.º del proyecto, o sea sobre el núm. 4.º del art. 7.º tal como va siendo aprobado.

Se acordó continuar la discusion de este punto.

Se mandó, ademas, poner en noticia de los señores consejeros

ausentes, que el lunes 27 del que rije se tomará en consideración la solicitud presentada en sesión anterior por don Clodomiro Almeida, rector del Instituto chileno.

Con esto se levantó la sesión.—MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI, secretario jeneral.

Sesión de 27 de agosto de 1883.

Se abrió presidida por el señor Ministro de instrucción pública, con asistencia del señor rector i de los señores: Amunátegui don Manuel, Larrain Gandarillas, Pinto, Solar i del secretario jeneral que suscribe

Leida i aprobada el acta de la sesión de 20 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 1,913, fecha 24 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes* a don Eleázaro Poblete Acuña i don Juan Benitez Astete; i el de *bachiller en humanidades* a don Ismael Varas i Varas, a los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra rector del liceo de Curicó a don José Francisco Cruzat Vergara.

Se mandó archivar.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en el cual trascribe otro del rector del liceo de Valparaíso para que, por las razones que espone, cuando se acuerde el plan de sueldos de los rectores i profesores de los liceos nacionales, se aumente a ochocientos pesos anuales el de quinientos pesos de que actualmente goza el profesor de la clase de mecánica elemental en dicho liceo, servida a la sazón por don Estéban de Arza.

Se acordó tenerlo presente.

3.º De otro oficio del mismo señor Ministro, para que el Consejo, al redactar el proyecto de reglamento para el certámen del premio Maturana, en cumplimiento del art. 4.º del supremo decreto de 10 del que rije, fije la cantidad de quinientos pesos como premio a la mejor obra de pintura o de escultura que se presente al certámen respectivo.

Se acordó considerarlo oportunamente.

4.º De un decreto del mismo señor Ministro, en que pide infor-

me sobre un oficio del señor rector del Instituto Nacional para que se resuelva si los dos sueldos íntegros que, según el inciso 2.º art. 43 de la lei de 9 de enero de 1879, pueden gozar simultáneamente los profesores de instrucción secundaria, deben ser sueldos de profesores o bien un sueldo de profesor, i otro de cualquier otro empleo ejercido en el mismo establecimiento, como el rector, vice-rector, inspector, bibliotecario, etc.

El Consejo considerando:

1.º Que el citado inciso 2.º, art. 43, no exige que los dos sueldos que puedan acumularse correspondan al empleo de profesor, pues, tanto la regla jeneral que prohíbe percibir dos sueldos íntegros, como la exepción que concede a los profesores de instrucción secundaria acumularlos sin ningun descuento, hablan de sueldos sin especificar que sean precisamente de profesor;

2.º Que, si no se entendiera así esta disposición, podrian acumularse dos sueldos completos por regla jeneral siempre que esos sueldos fueran, uno de profesor i otro de distinta naturaleza;

3.º Que el Tribunal superior de cuentas ha pronunciado el 26 de octubre de 1880 un fallo en el cual da a dicho inciso la intelijencia mencionada;

Se acordó por unanimidad informar al señor Ministro que, a juicio del Consejo, el inciso 2.º, art. 43 de la lei de 9 de enero de 1879 permite a los profesores de instrucción secundaria percibir dos sueldos íntegros sin descuento, aunque los dos empleos a que esos sueldos corresponden i que ejercen en un mismo establecimiento, sean uno de profesor i otro de una naturaleza diferente.

5.º De otro decreto del mismo señor Ministro, en que pide informe sobre una solicitud de don Leon Koch para que, por las razones que espone, se le devuelva la clase de historia natural que ha estado desempeñando anteriormente como propietario en el liceo de Talca.

Despues de alguna discusión, se acordó oír al rector del mencionado liceo.

6.º De un oficio del rector del liceo de Rancagua, en el cual hace algunas observaciones al proyecto de plan de sueldos para los profesores de los liceos provinciales.

Se acordó tenerlo presente.

7.º De un oficio del rector del liceo de Chillan, en el cual comunica haberse incorporado dos nuevos alumnos en dicho liceo.

Se mandó agregar a los de su clase.

8.º De otro oficio del mismo rector para que se abra en el refe-

rido liceo una sección de alumnos destinados a ser preceptores.

No comprendiéndose el asunto de que se trata entre aquellos señalados por la lei al Consejo, se decidió que solo podria este tomarlo en consideración, caso de que el gobierno le pidiera dictámen sobre el particular.

9.º De un oficio del rector del liceo de Ancud, para que, por las razones que espone, se abra en el referido establecimiento una clase de gimnástica.

El señor rector apoyó esta indicación.

Despues de algun debate, se acordó manifestar al señor Ministro la conveniencia de abrir en los establecimientos nacionales clases de gimnástica dirigidas por profesores diestros en este ramo, i de hacer venir algunos de Europa o de los Estados Unidos de Norte América, caso de no haberlos en el país.

10. De un oficio del director de la Escuela normal de preceptores, en el cual comunica los dias del próximo mes de setiembre en que tendrán lugar varios exámenes.

Se acordó ponerlo en noticia de los señores decanos respectivos, para que nombren comisionados que asistan a los mencionados exámenes.

11. De un oficio de don Enrique C. Latorre, secretario de la comisión redactora de las *Explicaciones de código civil*, con el cual remite tres ejemplares de las entregas 9 a 15.

Se acordó acusarle recibo, dando las gracias, i destinar dos ejemplares de cada entrega a la biblioteca universitaria, i uno a la del Instituto Nacional.

12. De una solicitud de los alumnos del tercer año del curso de medicina, para que se funde un laboratorio destinado a la enseñanza práctica de elementos de histología patológica, ensayes, etc., en el cual los alumnos puedan repetir las preparaciones hechas por el profesor.

Se acordó pasarla al señor decano de medicina i farmacia para que, oyendo al cuerpo de profesores de la Facultad, tenga a bien informar.

13. De una solicitud de don Roberto Polhammer para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita rendir desde luego los exámenes de patología jeneral, de patología interna i de patología externa.

Antes de resolver, se acordó oír a los profesores de estos ramos.

14. De una solicitud de don Clodomiro Silva, profesor en el liceo de Talca, para que, por las razones que espone, se le conce-

da rendir desde luego i ante una misma comisión examinadora, los exámenes de Código de minería i de práctica forense, a pesar de que el desempeño de su empleo no le ha permitido asistir a la clase de este último ramo en la Universidad.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

15. De un informe del profesor de química orgánica en la Universidad, relativo a la solicitud de varios alumnos del cuarto año del curso de medicina, presentada en la sesión de 20 del que rije.

En vista del informe, se concedió por unanimidad a los solicitantes el que puedan rendir desde luego el exámen de dicho ramo.

16. De una solicitud de don Temístocles Roldan, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita rendir desde luego los exámenes de obstetricia, de clínica interna i de clínica externa.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

17. De una solicitud de don Julio Pinto Agüero, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le conceda rendir desde luego los exámenes de obstetricia i de clínica externa.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

El señor rector, a nombre de la comisión de liceos, evacuando el informe que a ésta ha pedido el Consejo acerca de la creación de un liceo en Rengo, dijo que dicha comisión creía conveniente la realización de esa idea, i que podía establecerse en aquella ciudad un liceo de segunda clase que principiara a funcionar el 1.º de marzo del año próximo, en el concepto de que el gobierno pudiera disponer de los fondos necesarios para ello, i en la espresa inteligencia de que en manera alguna se suprima la escuela superior para los hombres que existe en la cabecera del departamento de Caupolican.

Se aceptó por unanimidad este dictámen, i se mandó comunicar al señor Ministro del ramo evacuando el informe que tiene pedido sobre este particular.

El Consejo pasó a considerar el acuerdo de la Facultad de humanidades, de que se dió cuenta en la sesión anterior, relativo al abono de tiempo al profesor del Instituto Nacional don Enrique Ballacey, por la composición i publicación de los textos titulados *Método teórico i práctico de la lengua francesa* i la *Clase en français*.

Despues de alguna discusión, se acordó:

1.º Que no podia aplicarse a estos textos la disposición del art.

45. de la lei de 9 de enero de 1879, por haber sido dados a luz ántes de ella;

2.º Que era justo conceder a don Enrique Ballacey las ventajas otorgadas a los profesores por la composición de textos en conformidad al supremo decreto de 14 de enero de 1845, bajo cuya vijencia los dos textos mencionados se aprobaron i publicaron;

3.º Que, como lo propone la Facultad de humanidades, parece justo abonar al profesor Ballacey, en premio de haber compuesto estos textos, cuatro años de servicios para los efectos de la jubilación; i

4.º Que se sometiera este acuerdo a la aprobación del gobierno.

A petición del secretario, i examinados los antecedentes del caso, se declaró que debía tenerse como rendido por don Lincoln Emilio Smith Solar, el exámen de italiano que en los libros de la Universidad aparece dado por don Emilio Smith Solar.

Habiéndose representado que las colecciones de las publicaciones europeas a que está suscrita la Universidad se hallan incompletas por no haberse recibido las entregas correspondientes a los últimos años, se acordó oficiar sobre ello al señor Ministro plenipotenciario de Chile en Paris.

Se acordó poner en noticia de los señores consejeros ausentes, que en la sesión ordinaria del próximo lunes, 3 de setiembre, se tomará en consideración la solicitud del rector del Instituto chileno, que se halla pendiente.

Con esto se levantó la sesión.—MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI, secretario jeneral.

Sueldos de los empleados de los Liceos de la República.

EMPL.EOS.	LICEOS DE PRIMERA CLASE.							CURSOS SUPERIORES.	OBSERVACIONES.
	Horas semanales de clase.								
	Copiapó	San Felipe	Valparaíso	Talca	Chillan	Concepción	COPIAPO		
Rector	2000	1200	3400	1200	1200	2500		<i>a</i> Este profesor tiene 200 pesos de gratificación por las observaciones meteorológicas.	
Prof. de preparatoria... Id. del curso de gramática castellana	600 600	600 600	600 600	600 600	600 600	400		<i>b</i> Este curso está a cargo de dos profesores.	
Id. de aritmética i tene- duría.....	900	1200	900	800	900	900	1000	<i>c</i> Este profesor tiene 600 pesos porque enseña dibujo lineal.	
Id. de jeog. e historias..	700	800	800	800	600	1000			
Id. de jeometría, álgebra i dibujo.....	500	700	700	800	900	700			
Id. de historias.....	600	1000	800	600	600	700			
Id. de física i química..	800	900	900	1000	600	800			
Id. de cosmografía, jeog. fis. e historia natural.	700	600	1200	1000	600	800		<i>d</i> Esta clase está a cargo del profesor de la sección preparatoria.	
Id. de literatura, 1.º i 2.º años.....	400	400	700	500	500	400		<i>e</i> En estos liceos las clases de trigonometría i mecánica están combinadas con otras de matemáticas superiores.	
Id. de filosofía, id. id ...	400	400	800	500	600	400			
Id. del curso de latin...	650	800	800	400	400	600			
Id. del id. de relijion ...	600	600	600	600	400	400			
Id. del id. de frances ...	600	600	600	700	600	600		En los liceos de Copiapó i la Serena el rector i profesores tienen una gratificación de 20 por ciento sobre sus sueldos.	
Id. del id. de ingles	600	400	600	700	600	375			
Id. del id. de italiano...	500	500	500	400	N	300			
Id. del id. de aleman...	N	400	800	N	N	375			
Id. de caligrafía	200	300	400	400	d	d		La letra N indica que no existe la clase.	
Id. de trigonometría i mecánica	3	e	5000	600	600	480			

EMPLEOS.	LICEOS DE SEGUNDA CLASE.										OBSERVACIONES.	
	Horas semanales de clases.	Rancagua.	S. Fernando	Curico.	Linares.	Cauquenes.	Anjeles.	Lebu.	Valdivia.	Melipulli.		Ancud.
Rector.	800	800	800	800	800	800	1000	800	800		f Este curso está des- empeñado por dos profesores.
Prof. del curso de gramática castellana ...	18	900	900	900	900	900	900	900	900	900		g Este curso tambien está desempeñado por dos profesores.
Id. de aritmética, geometría etc.	18	1100	1400	f 1200	g 1300	1100	1100	1100	1100	1100		h Este curso está des- empeñado por dos profesores.
Id. de geografía e historia....	9	700	h 800	800	700	800	800	800	i 900	700		i Este curso está des- empeñado por tres profesores.
Id. del curso de religion	6	400	400	400	400	400	400	400	400	400		Este profesor es a la vez bibliotecario.
Id. del id. de frances.	9	600	600	600	600	600	600	600	600	600		k Como el liceo de Ah- cud debe pasar a fun- cionar como de pri- mera clase, las mate- máticas están servi- das por dos profes- ores: uno con aritmé- tica i teneduría de libros i otro con geo- metría, álgebra i dibu- jo, como pasa en los liceos de aquella cate- goría. Cada uno de estos profesores tiene 800 pesos. El curso de geografía e historias está servido por tres profesores i el de re- lijion por dos.
Id. del id. de aleman.	18	N	N	N	N	N	N	N	N	N		
Id. del id. de ingles.	6	N	N	N	N	N	N	N	N	N		
Id. de física i química.	9	N	800	N	N	N	N	800	N	N		
Id. de caligrafía	3	200	200	200	200	200	200	250	200	200		
Id. de prepara- toria.	24	400	400	400	400	400	400	400	400	400		

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Comisión bibliográfica i sus operaciones.

Santiago, junio 14 de 1883.—Teniendo presente:

1.º Que hasta la fecha no se ha dado inversión a los 12,234 francos que por decreto supremo de 15 de diciembre del año último, se jiraron sobre Europa, con cargo al ítem 5.º de la partida 3.ª del presupuesto de instrucción pública de aquel año, para invertirlos en la compra de libros para la Biblioteca Nacional;

2.º Que están asimismo sin invertirse los 4,000 pesos que consulta el ítem 10 de la misma partida del presupuesto vijente;

3.º Que el ítem 15 de la partida 11 del presupuesto del mismo Ministerio destina la cantidad de 15,000 pesos a la creación i fomento de las bibliotecas de liceos;

4.º Que para dar una inversión conveniente a las cantidades ántes mencionadas se han reunido en el Ministerio de instrucción pública los datos que manifiestan la existencia de libros en las bibliotecas de los liceos, i cuáles serian, a juicio de los rectores, los que mas convendria adquirir, atendidas las necesidades de cada establecimiento i las tendencias especiales de los pobladores de las diversas provincias de la República;

5.º Que existe tambien en dicho Ministerio un triple catálogo formado por el Conservador de la Biblioteca Nacional, de los libros que podrian comprarse para dicho establecimiento, i de las publicaciones periódicas cuya suscripción convendria continuar; i

6.º Que para estudiar estos antecedentes es conveniente nombrar una comisión que, reuniendo conocimientos especiales sobre las diversas materias a que dichos libros se refieren, pueda indicar al gobierno los que mas convengan adquirir,

Decreto:

Nómbrese una comisión compuesta de don Miguel Luis Amunátegui, don Gaspar del Río, don Adolfo Murillo, don Diego Barros Arana, don José Bernardo Lira, don Luis L. Zegers, don Washington Lastarria, i del Conservador de la Biblioteca Nacional, don Ramon Briseño, para que en vista de los antecedentes que se le proporcionen por el Ministerio respectivo, informe al gobierno acerca de la inversión que debe darse a las cantidades destinadas a la compra de libros, tanto para la Biblioteca Nacional como para los liceos provinciales.

La espresada comisión tratará, en cuanto sea posible, de proponer la compra de libros cuya necesidad sea comun a todos los liceos a fin de que, pidiéndose un número considerable de ejemplares de cada uno de ellos, puedan obtenerse a precios convenientes.

Anótese, comuníquese i publíquese.—SANTA MARIA.—*José Ignacio Vergara.*

Santiago, junio 19 de 1883.—Señor Ministro:—En uno de los salones del actual edificio de la Biblioteca Nacional acaba de instalarse la comisión que, por decreto supremo de 14 del corriente, ha sido nombrada con el encargo de indicar al gobierno los libros que mas convenga adquirir para la citada Biblioteca i para las de los liceos provinciales en vista de los antecedentes que sobre este asunto se ha servido US. poner a su disposición.

Habiendo dicha comisión designado para su presidente i secretario a los que, respectivamente, suscribimos la presente nota; en su primera sesión acordó que, sin pérdida de tiempo, informáramos a US. sobre la conveniencia de encargar desde luego a Europa las obras periódicas de continuación que anotadas se encuentran en la primera de las tres listas que el Conservador de la Biblioteca Nacional presentó al gobierno con este objeto en el año próximo pasado. De ellas acordó exepthuar únicamente las marcadas con los núms. 70 i 74, por existir otras mejores de la misma clase; i las marcadas 4, 5, 6, 32, 33, 45, 68, 69 i 79, no por carecer de importancia, sino por que, siendo brasileras, puede nuestro gobierno pedir las al del Imperio i obtenerlas de él gratuitamente. Al ménos, el consejero señor don Felipe Lopez Netto, que ya tiene a este respecto hechas a la Biblioteca abundantes remesas de obras de esta nacionalidad, estamos seguros que tendria mucho gusto en remitir las apuntadas si oficialmente le fueran pedidas. Se acordó, en fin, que el complemento de la obra 18 se redujera a un solo ejemplar por ahora.

Acompañamos la mencionada lista para que US., si lo tiene a bien, se sirva ordenar que en el Ministerio se saque cuanto ántes una cópia en papel a propósito para este primer encargo, que tambien debe hacerse cuanto ántes. A medida que la comisión avance en sus trabajos, tendremos el honor de ir informando a US. sobre ellos.

Entre tanto, séamos permitido, ya que la oportunidad se presenta, de recomendar a US. el método, económico a la vez de tiem-

po i de dinero, que la Biblioteca Nacional para sus encargos de libros a Europa ha empleado hasta los últimos tiempos. Los ha hecho por conducto de una persona residente en Francia, mui competente en la materia, amante de Chile, miembro de su Universidad, i que, a mayor abundamiento, jamás ha querido cobrar comisión alguna: tal es don Juan Gustavo Courcelle Seneuil. En una letra se le enviaban anticipadamente los fondos que el establecimiento tenía disponibles, i él, valiéndose de algun librero comisionista de su confianza de los muchos que hai en Paris, compraba a la rústica los libros encargados hasta donde alcanzaban esos fondos, i en seguida tenia el cuidado de hacerlos empastar conforme al sistema de nuestra Biblioteca, embalar, i por último remitir a su destino: todo esto en mui corto tiempo i con bastante economía como acabamos de esponer.

Pero, el apuntar aqui los precios de las obras segun los Catálogos de sus respectivos editores es una operación errónea o completamente inútil, porque pueden obtenerse, i de ordinario se obtienen, a mucho ménos precio del indicado en dichos Catálogos segun las personas por cuyo conducto se compran. Hai, como acabamos de decir, libreros comisionistas que, a la rústica, se encargan de venderlas con un cuatro, un cinco i aun mas por ciento de rebaja en el precio total de la factura, i ellos mismos corren despues con hacerlas empastar segun el gusto del comprador, con embalarlas i con las demas operaciones necesarias hasta ponerlas en el lugar de su destino. Aqui la empastadura es demasiado cara i ni tan buena como la de Europa; por eso conviene que toda obra venga de allá empastada.

Dios guarde a US.—*Ramon Briseño*.—*Luis L. Zegers*, secretario.—Al señor Ministro de instrucción pública.

Santiago, junio 26 de 1883.—Señor Ministro:—La comisión que tenemos la honra de representar, despues de haber acordado que a US. informáramos en los términos que lo hicimos en nuestra nota del 19 del corriente, sobre la conveniencia de encargarse desde luego a Europa las obras de continuación que anotadas se encuentran en la primera de las tres listas presentadas al gobierno por el Conservador de la Biblioteca Nacional, contrajo su atención al exámen de la segunda i tercera de dichas listas. I habiendo observado, ora se trate como en la segunda de las mas importantes obras publicadas en los últimos años, ora de las mas buscadas por los concurrentes a la Biblioteca como lo espresa la tercera, que todas ellas son mas o ménos útiles i dignas por tanto de figurar

en el establecimiento, no vaciló en recomendar a US. su pronta adquisición. Solamente exepuó una que otra de estas obras, ya por encontrarse anotada en otro lugar, ya por existir alguna mejor de la misma clase. Tales son las marcadas con los núms. 200 a 202, 223, 294, 440 i 494.

La mencionada comisión, deseando terminar su cometido respecto a los libros que en esta ocasión deben encargarse a Europa para la Biblioteca Nacional, acordó completar este encargo con la formación de otra, que puede llamarse *Cuarta lista de libros*. Compónese de pequeñas listas presentadas al efecto por algunos de sus miembros, de obras nuevas, algunas de primera clase escritas por autores eminentes, sobre Astronomía i ciencias exactas, Agricultura i sus variantes, Medicina i sus análogas, Física i ciencias naturales, i sobre otras varias materias no ménos interesantes.

Mientras se uniforma i escribe esta cuarta lista, tenemos el honor de transmitir desde luego a US., para los efectos consiguientes, las dos ya mencionadas listas por estar despachadas.

Dios guarde a US.—*Ramon Briseño*.—*Luis L. Zegers*, secretario.—Al señor Ministro de instrucción pública.

Valparaiso, junio 20 de 1883.—Exmo. señor.—Hector Beéche a V. E. respetuosamente espone:

Que su señor padre don Gregorio Beéche, antiguo cónsul jeneral de la República Argentina en Chile, colectó durante su larga i laboriosa vida, en diversos países de la América del sud, una colección de obras americanas que se ha conceptuado como la mas completa i valiosa hasta aquí sobre América del sud, segun consta del catálogo completo que de ella formó el conocido escritor don Benjamin Vicuña Mackenna, i del cual me permito adjuntar a esta solicitud un ejemplar impreso.

Varias ofertas ha tenido la testamentaria de mi señor padre para realizar, en todo o en parte, esta rara e importante colección. Pero pareciéndome que con mejor derecho corresponde a Chile, donde aquella existe i donde principalmente fué acopiada, me ha parecido acto de patriotismo ofrecerla en venta a la Nación, especialmente en los momentos en que, bajo el ilustrado gobierno de V. E., se reorganiza por entero la Biblioteca Nacional, ensanchándose e instalándosele en un edificio adecuado i digno del progreso del país.

Con este motivo i esperando que la idea, que me atrevo someter a V. E., sea de su benévola aceptación, queda hecha la propuesta formal por mi, como albacea de mi señor padre i con

poder de todos mis coherederos, a fin de que V. E. se digne resolver acerca de ella lo que estime mas conveniente.—*Hector Beéche.*

Santiago, junio 27 de 1883.—Pase a la comisión nombrada por supremo decreto de 14 del actual.—Anótese.—VERGARA.

Señores colegas de la comisión bibliográfica.—Por hallarme en la persuasión de que la providencia puesta al pie de la solicitud del albacea de la testamentaria de don Gregorio Beéche, significa que el señor Ministro de instrucción pública desea que nuestra comisión le informe lo que estime conveniente acerca de dicha solicitud, he creído oportuno el suministraros algunos datos que puedan ilustrar en algo vuestro juicio sobre esta materia.

Con ocasión de la espresada solicitud para que el Estado adquiriera la *Biblioteca americana* que formó el señor Beéche, me he acordado de que yo tambien he venido formando desde muchos años atrás una *Biblioteca principalmente chileno-americana*, la cual, sin perjuicio de la compra de aquella, puedo yo vender al Estado con el mismo objeto, esto es, para completar la Nacional en primer lugar, i en segundo para proveer de buenos i escojidos libros las Bibliotecas de los liceos provinciales.

Conozco perfectamente la mui importante Biblioteca Beéche, porque en vida de este caballero, que era amigo mio, tuve oportunidad de visitarla i aun de registrarla muchas veces. Entre ella i la mia he notado estas diferencias: 1.^a que ella cuenta con mayor número de obras americanas que chilenas, al revés de lo que pasa con la mia, en la cual nuestra literatura se encuentra representada casi por completo; 2.^a que ella carece de obras europeas, miéntras que la mia las tiene sobre muchas materias, i con especialidad sobre Filosofía que ha sido la profesión de la mayor parte de mi vida, sobre Lesjislación i Jurisprudencia, Relijión, Literatura, Historia etc; 3.^a que ella es ménos copiosa que la mia, la cual le exede en algo mas de dos mil volúmenes. A esto puede agregarse que ella quedó estacionada desde hace cinco años, esto es, desde 1878 en que murió su dueño; al paso que la mia ha continuado i continúa aumentándose, ya con las obras nuevas que salen a luz, ya con las antiguas de largo aliento cuya continuación no se ha cortado hasta la fecha.

Mi Biblioteca, sin contar con las obras que tiene hoi empastándose, cuenta en la actualidad con 6,645 volúmenes, cuya cifra se descompone como sigue:

Volúmenes.

De obras europeas.....	2,405
De obras americanas.....	1,701
De obras chilenas.....	2,539

Suma..... 6,645

Constando pues la Biblioteca <i>chileno-americana</i> de	6,645
I la <i>americana</i> de Beéche de.....	4,600

Resulta que entrambas suman un fondo bibliográfico de... 11,245 vols.

Comprando ambas Bibliotecas, la Nacional para completar sus colecciones tomaría de ellas todo lo que le falta, lo cual me parece que no exedería de la 4.^a parte de ese fondo bibliográfico; i el resto sería proporcionalmente distribuido entre las de los 17 liceos que hai en la República.

Mediante la rara oportunidad que ahora se presenta de adquirir preciosas colecciones, principalmente, de obras americanas i chilenas, lo cual será de todo punto imposible en adelante conseguir de esta o de cualquiera otra manera, se obtendrían desde luego estas dos inapreciables ventajas:

1.^a Que nuestra Biblioteca Nacional se enriqueciera considerablemente, hasta el punto de quedar completas, por lo ménos respecto a los tiempos pasados, sus abundantes colecciones de obras tanto americanas como chilenas; i

2.^a Que cada una de las Bibliotecas de los liceos provinciales quedára provista tambien de lo que a la sazón le falta, casi de una manera absoluta, esto es, de un exelente aunque reducido caudal de libros americanos i chilenos, además del contijente de europeos que en la distribución pudiera tocarle.

En fin, cuando se necesitan libros buenos, útiles, importantes; cuando por casualidad se presentan algunos que exeden estas cualidades por su rareza, o sea, por la gran dificultad de encontrarlos por mas que se busquen; cuando provienen de coleccionistas especiales que han trabajado mucho, gastando su paciencia, tiempo, dinero i toda su vida en reunirlos; i cuando hai con qué comprar semejantes libros, deben comprarse sin vacilar.

Ahora, en cuanto a fondos para verificar las compras de que se

trata, paréceme que respecto a la Biblioteca Nacional el fisco nada haría para resolver la dificultad con solo devolverle en esta ocasión las cantidades que, para compras de libros, ha dejado de entregarle durante seis años, a razon de seis mil pesos por año: cantidad que ántes le estaba asignada en el presupuesto de gastos públicos. I con respecto a los liceos, ahí está el reciente proyecto de lei con cien mil pesos para fomento de sus respectivas Bibliotecas.

Tal es mi modo de pensar, salvo meliori.—Santiago, julio 2 de 1883.—*Ramon Briseño*.

Santiago, julio 3 de 1883.—Señor Ministro:—En sesión de ayer, la comisión bibliográfica que tenemos la honra de representar acordó, entre otras cosas, pedir a US. que se sirva encargar inmediatamente a Inglaterra la obra *Memoirs of library by Edward Edwards*, si lo tiene a bien. Esta obra, en las presentes circunstancias en que se trata, no solo de completar las colecciones de libros de la Biblioteca Nacional i adquirir otras nuevas para ella i para las de los liceos, sino tambien hacer en este esblecimiento al trasladarlo al nuevo local una mejor distribución i arreglo, es preciosos para la acertada ejecución de todas estas operaciones. Por este motivo la comisión se interesa en tenerla a la mano cuanto antes.

Dios guarde a US.—*Ramon Briseño*.—*Luis L. Zegers*, secretario.—Al señor Ministro de instrucción pública.

Santiago, julio 4 de 1883.—Señor Ministro:—Por hallarse nuestra comisión bibliográfica en la persuación de que la providencia del 27 de junio último, puesta por US. al pié de la solicitud del albacea de la testamentaría de don Gregorio Beéche para que el Estado adquiriera para la Nacional la *Biblioteca americana* que formó este caballero, significa que US. desea que se le informe lo conveniente acerca de dicha solicitud, la mencionada comisión se ocupó de este asunto con todo interés en sesión de 2 del corriente.

Con este motivo, el presidente de la comisión don Ramon Briseño espuso, que ahora se acordaba de que él tambien habia venido formando desde muchos años atrás una *Biblioteca principalmente chileno-americana*, la cual, sin perjuicio de la compra de aquella por el Estado, podria a éste vender para el mismo objeto de que se estaba tratando a la sazón, esto es, para completar las importantes colecciones de obras americanas i chilenas de la Biblioteca Nacional en primer lugar, i en segundo para proveer de buenos i escojidos libros las Bibliotecas de los diezisiete liceos que

hoi existen en Chile. Entró en seguida a manifestar las diferencias que habia entre su Biblioteca i la de Beéche, la cual no contaba con obras europeas como la suya; las grandes ventajas que a la Nacional i a las de los liceos provinciales resultarían de la compra de ambas; i los medios que podrían arbitrarse a fin de reunir los fondos necesarios para su adquisición. Concluyó diciendo que, en su opinión, cuando se necesitan libros buenos, útiles, importantes; cuando por casualidad se presentan algunos que exceden estas cualidades por su rareza, o sea, por la gran dificultad de hallarlos por mas que se busquen; cuando provienen de coleccionistas especiales que han trabajado mucho, gastando su paciencia, tiempo, dinero i toda su vida en reunirlos; i cuando hai en fin con qué comprar semejantes libros, deben comprarse sin vacilación de ningún jénero.

La comisión, sin dejar de reconocer la fuerza de las consideraciones precedentes, observó que le era desde luego imposible el formar juicio cabal i exacto acerca de lo que hubiera de hacerse en el particular. Por un lado se presentaban, con un fondo bibliográfico total de 11,245 volúmenes segun el señor Briseño, dos harto valiosas colecciones de libros escojidos para completar las de la Biblioteca Nacional, principalmente en órden a obras chilenas i americanas; i por otro, no se sabia ni podía saberse así no mas qué parte de ese fondo total seria necesario al establecimiento para el objeto indicado. Qué deberia hacerse con el sobrante, si se aplicaria a duplicados de reserva del mismo, segun conviene hacerlo en muchos casos, como en los de deterioro por causa del uso, de extravío, incendio etc., de sus actuales importantes libros de la misma clase; o si seria conveniente que tales libros sobrantes fueran distribuidos a las Bibliotecas de los liceos. Que era necesario saber si seria preciso adquirir las dos Bibliotecas a la vez o una sola, i a cuál de ellas se daria preferencia. I en fin, que tampoco se sabia si podria contarse de seguro con los arbitrios propuesto por el señor Briseño para realizar la compra de ambas Bibliotecas en caso de ser necesarias, las cuales, como se supone i queda dicho, no pueden ser sino mui valiosas.

Para sanjar pues toda dificultad a este respecto i resolver con el mayor acierto posible cuestiones tan sérias como las que acaban de indicarse, la comisión juzga indispensable que se comience por recojer todos los datos que puedan aclararlas. Esta recolección de datos dependerá seguramente de una comparación prolija de la Biblioteca Nacional con cada una de las de Briseño i de Beéche, i

de éstas entre si. Mas, como tales comparaciones han de ser de suyo engorrosas i largas, juzga tambien indispensable que de ellas exclusivamente se ocupe, durante el tiempo que fuere preciso, el cual, segun cálculos prudentes, talvez no baje de seis meses, a una persona de confianza, suficientemente remunerada en proporción a los trabajos bibliográficos que van a encomendársele.

En consecuencia, la comisión por unanimidad de votos acordó pedir a US. que, si lo tiene a bien, se sirva poner, por conducto del habilitado de la Biblioteca Nacional, a disposición del Conservador de esta don Ramon Briseño, la cantidad de trescientos pesos, para que, bajo su inmediata dirección i responsabilidad, pague a una persona de su confianza de fuera la Biblioteca, por mensualidades o en conjunto como mejor le parezca, los trabajos de comparación de que acabamos de hacer mérito.

Dios guarde a US.—*Gaspar del Rio*, por implicancia del presidente de la comisión.—*Luis L. Zegers*, secretario.—Al señor Ministro de instrucción pública.

Santiago, julio 6 de 1883.—Con esta fecha he encargado al señor Ministro de Chile en Francia, que compre i envíe a la brevedad posible a este Ministerio la obra *Memoirs of library by Edward Edwards*, que Uds. me piden a nombre de la comisión bibliográfica en el oficio de 3 del actual.

Dios guarde a Uds.—**JOSÈ IGNACIO VERGARA**.—A los señores Ramon Briseño i Luis L. Zegers.

Santiago, julio 17 de 1883.—Señor Ministro:—En sesión de ayer, la comisión bibliográfica que tenemos la honra de representar acordó, entre otras cosas, recomendar a US. la inmediata adquisición para la Biblioteca Nacional de dos importantes obras españolas que le hacen falta, la una para los estudios médicos i la otra para los jurídicos, que se ha ofrecido a venderle un particular, aquella por doscientos pesos cuando en la misma España cuesta ciento ochenta pesos en orc, i esta por seis pesos.

La primera se intitula: «Dermatolojía jeneral i Clínica iconográfica de enfermedades de la piel o Dermatosis, por el Dr. José Eujenio Olavide.»—3 vols., gran folio, pasta tela, edición de gran lujo con muchas láminas cromolitográficas, 1871-73, Madrid.

La segunda, «Tratado teórico i práctico de lejislación i enjuiciamiento civil i criminal, etc., por Carlos M. Brú i González.»—1 vol. 4.º, m. p., 1882, Barcelona.

Ambas obras han sido tenidas a la vista i están flamantes.

Dios guarde a US.—*Ramon Briseño*.—*Luis L. Zegers*, secretario.—Al señor Ministro de instrucción pública.

Santiago, julio 23 de 1883.—Por el oficio de Ud. fecha 17 del actual, me he impuesto del acuerdo celebrado en sesión del día anterior por la comisión bibliográfica que Ud. preside, para dirigirse al gobierno con el objeto de recomendarle la adquisición para la Biblioteca Nacional de las obras tituladas «Dermatología jeneral i Clínica iconográfica de enfermedades de la piel o Dermatosis, por el Dr. José Eujenio Olavide, i «Tratado teórico i práctico de legislación i enjuiciamiento civil i criminal» por Cárlos M. Brú i González.

El gobierno acépta la idea propuesta por la comisión, i decretaría el pago de esas obras en vista de los recibos que exhiban los respectivos dueños.

Lo digo a Ud. en respuesta a su oficio citado.

Dios guarde a Ud.—*JOSÉ IGNACIO VERGARA*.—Al presidente de la comisión bibliográfica.

Santiago, agosto 14 de 1883.—Señor Ministro:—Por haber dado término a su cometido con la designación de las obras de que, por ahora, conviene proveer a la Biblioteca Nacional i a las de los diez i siete liceos provinciales que hai en la República, la comisión bibliográfica que tenemos la honra de representar acordó, en sesión del lunes 30 de julio último, que esta era la última que celebraba, i que en consecuencia trasmitiéramos a US. los antecedentes del caso, como en efecto lo hacemos adjuntándolos a la presente nota.

Consisten estos antecedentes:

1.º En una cuarta lista de libros para la Biblioteca Nacional, la cual lista tuvimos ya el honor de anunciar a US. en nuestra nota del 26 de junio último;

2.º En una completa lista de libros, tanto nacionales como extranjeros, para ser distribuidos a las Bibliotecas de los liceos, ambas piezas en 12 fojas útiles; i

3.º En las contestaciones que los rectores de los referidos liceos dieron a la circular núm. 5 de ese Ministerio, fechada en 17 de Marzo último.

A estas contestaciones se acompañó por lo comun dos listas de libros, una de los existentes i otra de los que se necesitaban en la Biblioteca de cada liceo. La comisión, para poder formar la suya que ahora presenta el Ministerio, i satisfacer de una manera regular i prudente a las diversas exigencias bibliográficas de esos establecimientos, tuvo que imponerse de cada una de dichas listas. Re-

sultado de esta operación, son los hechos de que a US. pasamos a dar cuenta en resúmen:

Liceo de Copiapó.—La Biblioteca cuenta con cerca de 6,000 volúmenes de obras extranjeras, en su mayor parte francesas; pero no se remitió la lista de ellas, i sí la de las nacionales, de las cuales posee una cantidad mui regular, i se pide otra mas. Entre esos libros no hai novelas, que son las únicamente buscadas por los lectores de fuera de este liceo.

Liceo de la Serena.—Sus obras existentes no son pocas; i respecto de las que necesita adquirir, nuestra lista satisface a la mayor parte de las pedidas con tal objeto.

Liceo de San Felipe.—Su rector nada ha contestado sobre la circular del 17 de Marzo.

Liceo de Valparaiso.—Nada tampoco. Pero se sabe que la Biblioteca pública existente en esa ciudad, que pronto será trasladada al liceo, cuenta con mas de 10,000 volúmenes entre nacionales i extranjeros, de estos la mayor parte mui viejos i en latin. Respecto a los nacionales, tiene bastantes diarios i periódicos a la rústica, gracias a los sobrantes que anualmente le remite la Biblioteca Nacional.

Liceo de Rancagua.—Jamás esta Biblioteca ha estado abierta al público, i solo en 1858 se consultaron en el presupuesto veinte pesos para su fomento. Tiene 253 obras, de poca importancia i a la rústica.

Liceo de San Fernando.—Cuenta con una mui regular cantidad de libros, siendo estos en su mayor parte chilenos. Su rector es prudente en pedir los que necesita, i a este respecto nuestra completa lista concuerda con la mayor parte de sus pedidos.

Liceo de Curicó.—Nada ha contestado su rector sobre la citada circular.

Liceo de Talca.—Nada tampoco.

Liceo de Linares.—Lo que hai es chileno i mui poca cosa. Lo que debe venir del extranjero son libros en castellano, o a este idioma traducidos, o cuando mas al frances. Nuestra lista satisface ámpliamente a esos pedidos.

Liceo de Cauquenes.—Allí se lee mui poco, i solo los profesores pueden a la sazón sacar libros por haberse extraviado los extraídos por personas extrañas al liceo. El rector no manda lista de las obras que pudieran necesitarse, porque la comisión bibliográfica es competente para formarla.

Liceo de Chillan.—Posee una Biblioteca bastante regular, for-

mada en su mayor parte por donativos particulares. Lo mas sustancial de las obras que pide el rector, está consultado en nuestra lista completa.

Liceo de Concepción.—No tiene Biblioteca, i por tanto, solo se remite una lista de las obras que se necesitarían. Muchas de ellas se encuentran en la acordada por nuestra comisión. Esta cree sin embargo que en la ciudad debe haber alguna Biblioteca pública.

Liceo de los Anjeles.—En esta tierra no hai aficion a la lectura, i por esto será que la lista de los libros existentes apenas ocupa ménos de medio-pliego manuscrito. Se piden sin embargo algunas obras sobre jurisprudencia, agricultura e industrias.

Liceo de Valdivia.—Tiene una Biblioteca regularmente surtida, pero en su mayor parte se compone de novelas, i las obras que se piden son de mui escaso interés.

Liceo de Melipulli. (Puerto Montt).—A juzgar por el catálogo de lo existente, esta Biblioteca se halla mui regularmente surtida de libros, i hai bastantes en aleman. De estos se piden mas i que se mande empastar todos los existentes a la rústica.

La comisión cree que no deben allí aumentarse los libros en aleman, sino los en castellano, especialmente los chilenos. I por otra parte, las obras alemanas de mérito están traducidas al frances i algunas tambien al castellano.

Liceo de Ancud.—Tiene una reducida Biblioteca i de obras truncas o descabaladas. Lo pedido es tambien reducido, comparándolo con el de los otros liceos.

Liceo de Lebu.—Pobrisima Biblioteca, compuesta de algunas obras descabaladas, i de folletos políticos sin importancia. A pesar de esto ha tenido últimamente un lijero movimiento bibliográfico, gracias a unos cien pesos que la Municipalidad le proporcionó el año próximo pasado i a donativos de libros por algunos de sus autores. Pide muchas novelas; pero mas prudente sería suministrarle en su lugar obras sobre Agricultura, Jeolojía i Explotación de minas de carbón.

De lo expuesto resulta: Que los rectores de los liceos de San Felipe, Valparaiso, Curicó i Talca se han abstenido absolutamente de suministrar los datos que se les pidió por la circular del 17 de Marzo último acerca del estado de sus respectivas Bibliotecas, i que el de Copiapó omitió el catálogo de los libros extranjeros que posee la suya;

Que las mas surtidas de libros son las Bibliotecas de Valparaiso, Copiapó, Chillan, Valdivia, Serena, San Fernando i Melipulli;

Que la comisión, en vista de las diversas exigencias, ha tenido que formar una lista amplia i tan completa como es posible; i que para formarla en estas condiciones, ha tenido forzosamente que exederse de los quince mil pesos disponibles para el fomento bibliográfico de los liceos, i pensar en los cien mil que se proyectan mas o ménos con el mismo objeto. La sola provisión de *obras nacionales completas* para esos establecimientos supone estas tres especies de gastos: 1.^a en reimpresión de los tomos agotados de las publicaciones oficiales de largo aliento; 2.^a en compra de sus respectivas obras a los particulares; i 3.^a en empastadura de todas esas obras para los espresados liceos;

Que la lista bibliográfica para dichos liceos consta, mas o ménos de 500 obras, distribuidas en esta forma: 250 nacionales i otras tantas extranjeras, i, entre unas i otras, gran parte de ellas con muchos volúmenes cada una. Al designar esas obras, se ha prescindido por lo regular de las novelas; porque, aparte del peligro que por lo jeneral para la buena educación de la juventud envuelve su lectura, esta es de lujo. Que la costee el que pueda, miéntras que el Estado solo está obligado a proporcionar obras sérias de ciencias i artes, que los particulares no pueden adquirir fácilmente; i

Que esas obras, en su mayor parte, están destinadas a ser comunes para todo liceo. Las demas, segun las localidades, podrían distribuirse mas o ménos así: obras de comercio i de industrias, en las rejiones de la costa; de agricultura i ramos análogos, en las del centro i sur; de minería, en las del norte; i de industria mecánica, en los centros manufactureros.

En cuanto a las obras que para la Biblioteca Nacional deben encargarse a Europa, su número asciende a 647, constantes de muchos volúmenes algunas de ellas, pero todas mui importantes en los diferentes ramos del saber. Esa cifra se descompone así:

- 79 comprende la 1.^a lista de las obras de continuación a que dicha Biblioteca ha estado suscrita.
- 204, la 2.^a lista de las obras de mas importancia, últimamente publicadas en Europa.
- 222, la 3.^a lista de otras obras de primera clase, entre ellas algunas bastante solicitadas por los lectores concurrentes.
- 142, la 4.^a lista de obras de suprema importancia i que por lo mismo no es posible que dejen de figurar en una gran Biblioteca pública como la nuestra.

Ademas de las obras precedentes, la comisión juzga indispensable que el gobierno se digne encargar para la Biblioteca Nacional, sea a Inglaterra, a Francia, o a Estados Unidos de Norte-América, una colección completa de grandes mapas murales, de lo mejor i mas moderno que se encuentre en materia de Jeografía física i política, de Jeolojía, de Historia Natural, de Cosmografía, etc., etc., así como un par de grandes globos bien montados, terrestre el uno i celeste el otro: pues nada de esto posee actualmente el establecimiento, a pesar de ser solicitado con frecuencia por los lectores a él concurrentes.—Dios guarde a US.—*Ramon Briseño.*—*Luis L. Zegers*, secretario.—Al señor Ministro de instruccion pública.

L I S T A

**acordada por la comisión bibliográfica de las obras de interés
jeneral aplicables a todos los liceos de la República.**

Consta de dos secciones, obras nacionales i extranjeras.

SECCION 1.^a

OBRAS NACIONALES,

sobre filosofía, literatura i bellas artes, historia i jeografía patrias, filolojía, ciencias matemáticas, físicas o naturales, médicas i farmacéuticas, legales, político-administrativas, i sagradas.

América poética, publicada en Valparaiso, en 1846, por don Juan María Gutierrez.

Anales de la Universidad de Chile, periódico de instrucción pública, literario i científico, que, a esta fecha, a contar desde su orijen en 1843, cuenta ya con 62 tomos.

A condición de que, a las Bibliotecas públicas de los liceos provinciales, se suministre esta obra completa, i de que, para que lo sea, el gobierno haga reimprimir uno que otro tomo agotado. Para atender al gasto de esta reimpresión i de otras obras que se espresarán mas adelante, la comisión bibliográfica ha tenido en vista, no los 15,000 pesos ahora disponibles, sino los 100,000 que se han proyectado para el fomento de dichas Bibliotecas.

- Anales de la sociedad de Farmacia. Años de 1864 a 75.—Lo dicho acerca de la reimpresión de lo agotado.
- Anuario estadístico de Chile. Consta ya con 22 tomos, a contar desde el año 1860.—Lo dicho acerca de la reimpresión de una que otra entrega agotada.
- » meteorológico de Chile. 1869-74, en 6 vols.
 - » hidrográfico de la marina chilena. 1875-81, en 7 vols.
- Arturo Prat i el combate de Iquique. 1880, 1 vol.
- Boletín de las leyes, etc. Desde el principio en 1823 hasta 1882 inclusive, cuenta ya con 50 libros.—Respecto a los libros agotados, lo dicho en orden a los *Anales de la Universidad*.
- » eclesiástico del Arzobispado. 1830-78, 6 vols.
 - » de la sociedad de Agricultura. 1869-82. Lleva publicados 13 vols.—Respecto a los tres primeros agotados, lo dicho ántes.
 - » de la exposición internacional chilena de 1875.—9 entregas.
 - » de la guerra del Pacífico. 1879-81,—45 núms.
- Censos jenerales de Chile, levantados en abril de 1854, 65 i 75.
- Chile. Carta jeológica por Amado Pissis, i Mapa mineralójico de Atacama publicado por el mismo en 1877.
- » Mapa de Manuel J. Olascoaga, 2.^a edición correijda.
 - » ilustrado, publicado en Paris en 1872 por Recaredo S. Tornero.
- Código civil ante la Universidad o sus comentarios. 1871.
- » de comercio i disposiciones legales que lo complementan. 1874.
- Cóligos chilenos: edición económica autorizada. 1 vol. 12.º, 1882, Leipzig.
- Colección de historiadores de Chile i de documentos relativos a la historia nacional. 1861-78.—11 vols.
- » de Tratados por Chile celebrados con las Potencias extranjeras (1819-75).—2 vol. fol.
 - » de ensayos i documentos relativos a la union i confederación de los pueblos hispano-americanos. 1862-68.—2 vols.
 - » de artículos de Jotabeche (J. J. Vallejo), 2.^a edición, 1878.
- Comentario de la lei chilena de navegación, por Guerrero Vergara.
- Compilación de disposiciones en materia de instrucción pública, por E. Ballesteros.
- Constitución i leyes políticas de Chile, vijentes en 1881.—1 vol.

- Corona del héroe (La). Recopilación de datos i documentos para perpetuar la memoria del jeneral O'Higgins. 1872.
- Curso completo de matemáticas puras por Francœur, traducido al castellano por Gorbea. 1833-45.—6 vols.
- » de arboricultura por Du-Breuil, traducido al id. por Pérez. 1860.—2 vols.
 - » de ciencias matemáticas, físicas i mecánicas por Jariez, traducido al id. por Pérez. 1850-61.—6 vols.
- Cursos de agricultura teórica i práctica, por Le-Feuvre i por Bernard.—1875-78, 4 vols.
- Diario oficial de Chile, desde su principio en 1.º de marzo de 1877.
- Diccionario jeográfico de Chile por Asta-Buruaga. 1867, Nueva York.
- » de chilenismos por Z. Rodriguez, 1875; con las discusiones sobre esta materia, suscitadas por Blanco Cuartin, Fidelis del Solar, i Paulsen.
- Estadística comercial de Chile, desde 1840 hasta la fecha.
- » comercial comparativa de Chile en 1832, por J. Menadier.
 - » minera de Atacama.
 - » bibliográfica de la literatura chilena desde 1812 hasta 1876 inclusive por R. Briseño.—2 vols. fol.
- Estrella de Chile (La). Revista literaria semanal, publicada durante trece años, 1867-79.
- Gaceta de los tribunales, desde su principio en 1841 hasta la fecha.
- Galería nacional de los hombres célebres de Chile por Desmadryl. 1854—2 vols. fol.
- Gramática i diccionario de la lengua araucana por Fébres, mejorados por los PP. Fernandez Calzada i Astraldi. 1846.
- Historia jeneral de la República de Chile (1810-30) por algunos miembros de la Universidad.—5 vols, 1866-83.
- Libertad de enseñanza (Discursos parlamentarios sobre la). 1874.
- Memoria histórico-crítica del derecho público constitucional chileno desde 1810 hasta nuestros dias por R. Briseño. 1849.—A condición de que, por estar hace años completamente agotada, la haga reimprimir el gobierno, para lo cual queda autorizado desde luego.
- Memorias que los Ministros de Relaciones Exteriores i Colonización, de lo Interior, de Justicia, Culto e Instrucción Pública, de Hacienda, i de Guerra i Marina, presentan anualmente al Congreso Nacional.

Mercurio chileno (El) por Mora i Pasaman—1828-29, 3 vols.

Museo de ambas Américas, por García del Río—1842, 3 vols.

» (El), periódico científico i literario de Santiago en 1853.
—1 vol. fol.

Novelas de los señores Alberto Blest Gana, Moisés Vargas, J. Francisco Ureta Rodriguez, i la histórica intitulada *Los Talaveras*.

Obras en jeneral de los señores: Amunátegui Miguel L. i Gregorio V.—Aracena Frai Domingo.—Asta-Buruaga Francisco S.—Barros Arana Diego.—Barros Grez Daniel.—Bello Andrés.—Briseño Ramon.—Bustillos Vicente.—Cruchaga Miguel.—Domeyko Ignacio.—Donoso Justo.—Egaña Juan.—Errázuriz Crecente.—Eyzaguirre J. Ignacio V.—Fábres J. Clemente.—Fernandez Concha Rafael.—Guillou M. Francisco.—Lastarria J. Victorino.—Lira J. Bernardo.—Marín Ventura.—Medina J. Toribio.—Murillo Adolfo.—Philippi R. Amando.—Rodriguez Zorobabel.—Saavedra J. Ramon.—Sanfuentes Salvador.—Suárez J. Bernardo.—Valderrama Adolfo.—Vazquez Anjel.—Walker Martínez Carlos.—Vicuña Mackenna Benjamin.—Vidal Severo.—i Vidal Gormáz Francisco.

Obras en particular de los señores que se anotarán al fin de la presente lista de publicaciones nacionales.

Oratoria sagrada. Coleccion escojida de piezas de oradores sagrados americanos, etc., publicada en 1866 por P. G. de la Fuente.

Poemas de los autores que siguen: Ercilla i Zúñiga Alonso de, *La Araucana*, edición de 1866 por la real Academia española, en 2 vols.—Oña Pedro de, *Arauco domado*, edición chilena arreglada a la de Madrid de 1605 por J. M. Gutierrez, 1849.—Alvarez de Toledo Fernando, *Puren indómito*, edición de Leipzig en 1862.—Longefellow J. W. *Evanjelina*, cuento de la Acadia, traducido del inglés en octavas reales por Carlos Morla Vicuña. 1871, Nueva York.

Poesías de los señores: Arteaga Alemparte Domingo.—Barra Eduardo de la.—Blest Gana Guillermo.—Garriga Pablo.—Hurtado Manuel Antonio.—Lira Martín José.—Marín de Solar doña Mercedes.—Matta Guillermo.—Muñoz Donoso Esteban.—Rodriguez Velasco Luis.—Roman Luis.—Sofía José Antonio. 1875-78, en 2 vols.—Torres Arce Víctor.—I las demas poesías que contenidas se encuentran

en las respectivas obras en jeneral de los autores ya citados por el órden alfabético de sus apellidos.

Primer congreso libre de agricultores de Chile en 1875.

Revista de la guerra de la independencia de Chile (1813-26) por el coronel José de Ballesteros, publicada en Santiago en 1851.

» de Santiago, en 1848-51, en 7 vols; en 1855, en 1 vol; i en 1872-73, en 3 vols.

» de ciencias i letras. 1857, el primer tomo, único publicado.

» chilena. 1875-80, en 16 vols.

» médica de Chile.—Comenzó en 1872 i ya cuenta con 13 vols.

Sesiones del Congreso Nacional, desde 1846 hasta la fecha.

Tesoro de fabulistas españoles. Colección de 417 fábulas escojidas de mas de cien autores, publicada en 1864 por Enrique M. de Santa Olalla.

Tratado de Jeometría descriptiva por Leroy, traducido del francés por Gorbea.—1845, en 2 vols. fol.

Vida de Nuestro Señor Jesucristo por L. Veuillot, traducida del francés por Cárlos Risopatrón, 2.^a edición.

Hé aquí ahora algunas obras en particular de los señores que a continuación se espresan segun el órden alfabético de sus apellidos:

Búlnes Gonzalo.—Historia de la campaña del Perú en 1838.

Carrasco Albano Manuel.—Comentarios de la Constitución política de 1833, 2.^a edición en 1874.

Castro Ricardo.—Recopilación de las disposiciones concernientes a la guardia nacional (1835-52).

Chacon Jacinto.—Exposición razonada del Código civil chileno. 1868-80, 2 vols.

Cienfuegos José Ignacio.—Catecismo para el uso de la juventud chilena. 1829, Italia, en 2 vols.

Cifuentes Abdon.—Colección de sus discursos.

Concha Manuel.—Crónica de la Serena desde su fundación hasta nuestros días (1549-1870).

Cortés José Domingo.—Sus recopilaciones de obras americanas en prosa i verso, publicadas aquí i en Europa.

Crosnier Leon.—Elementos de Química mineral. 1846.

Cruz Pedro Nolasco.—Fantasías i murmuraciones, 1881-82, en 2 vols.

Cuadra Luis de la.—Album del ejército chileno, i Prontuario de administración militar. 1882.

- Elizalde Miguel.—Concordancias de los artículos del Código civil chileno entre sí i con los del Código civil francés, 1871.
- Fernandez P. Javier.—El Código penal explicado, etc.
- Gay Claudio.—Historia física i política de Chile, etc., 1844-71, 30 vols. A condición de que se distribuya completa esta importante obra, encargando el gobierno a Europa los tomos agotados, o haciéndolos reimprimir aquí.
- Godoy Pedro.—Espíritu de la prensa chilena, o colección de artículos escojidos de la misma desde el principio de la revolución de la independencia, etc., 1847, 2 vols.
- Góngora Marmolejo Alonso de.—Historia de Chile desde su descubrimiento, etc., 1850, 1 vol., Madrid.
- González Florentino.—diccionario de derecho civil chileno, 1862, 1 vol.
- Gormáz Valentin i Manuel.—Repertorio de jurisprudencia chilena, e Indices de los Códigos civil i de comercio, 3 vols.
- Grez Vicente.—Las mujeres de la independencia; Emilia Raynalds; Combate homérico, etc.
- Guzman Frai F. Javier.—El chileno instruido en la historia de su país, 1834-36, 2 vols.
- Huneus Jorje.—La Constitución ante el Congreso, etc., 1879.-80, 2 vols.
- Mandiola Rómulo.—F. Bilbao i sus panejiristas, 1876, 2 vols., etc.
- Marchant Pereira.—Vida de la Santísima Vírjen, segun las meditaciones de Ana Catalina Emmerich, 1877.
- Miquel Manuel.—Estudios económicos i administrativos sobre Chile, etc., 1863.
- Molina Juan Ignacio.—Compendio de la historia de Chile, traducido del italiano por Arquelleda Mendoza i Cruz Bahamonde, 2 vols, Madrid.
- Mujica Juan Francisco.—El Código de comercio concordado, etc., 1874.
- Ortiz Pedro Pablo.—Principios elementales de Física; i Fundamentos de la educación popular, 1860-66, 2 vols, Nueva York.
- Perez Rosales Vicente.—Cuadros cronolójicos de la historia de Chile i del Perú; Ensayo sobre Chile, traducido por Miquel; i Recuerdos del pasado.
- Philippi Federico.—Catalogus plantarum vascularium chilensium, etc., 1881.

- Picarte Ramon.—La división reducida a una adición, etc., 1860; i Tablas de logaritmos de números. Paris.
- Pissis Amado.—Jeografía física de Chile, texto i atlas, 2 vols. 1875, Paris.
- Risopatron Cañas Darío.—Lejislación militar de Chile, 1882, 3 vols.
- Robles Lorenzo.—Concordancia de la teolójia moral con el Código civil, 1864.
- Rojas Matias.—El desierto de Atacama i el territorio reivindicado, 1883.
- Rosales el P. Diego de.—Historia jeneral del reino de Chile, 1877-78, 3 vols. fol.
- Salas José Hipólito.—Sus sermones, pastorales, opúsculos, i cartas.
- Sanfuentes Vicente.—El Código civil anotado con trabajos forenses, 1875.
- Sarmiento Domingo Faustino.—Sus obras publicadas en Chile.
- Sayago C. M.—Historia de Copiapó, 1874.
- Sève Eduardo.—La patria chilena, 1876.
- Solar Enrique del.—Leyendas i tradiciones, 2 vols.
- Sotomayor Valdés Ramon.—Estudio histórico de Bolivia, 1874, Historia de Chile (1831-71), el 1.^{er} tomo, único publicado.
- Stuven Federico.—Guía del ingeniero mecánico, 1873, 2 vols.
- Tornero Santos.—El Agrónomo sur-americano, 1872-74, texto i atlas, 6 vols.
- Vendel-Heyl Luis Antonio.—Ensayos analíticos i críticos sobre la primera edad de la literatura romana, 1850, 2 vols.
- Vergara Antunez Rodolfo.—El ángel de la primera comunión; Santa María Magdalena, 2 vols.
- Vida i trabajos industriales de W. Wheelwright en la América del sud por Alberdi, 1876, Paris.
- Villalón Zoilo.—Tratado teolójico-legal de la justicia, etc., 1871.
- Zapiola José.—Recuerdos de treinta años (1810-40), 2.^a edición, 1882, 2 vols.

SECCIÓN 2.^a

OBRAS ESTRANJERAS SOBRE FILOSOFIA, LITERATURA, HISTORIA,
HUMANIDADES EN JENERAL, RELIJIÓN, etc.

Annales de la philosophie chrétienne, etc., par une société de litterateurs et de savans, sous la direction de A. Bonnety. (En publicación desde algunos años atrás.)

- Autores españoles. Biblioteca de Rivadeneyra (Si fuere posible, atendido el precio de los 68 volúmenes que desde 1846 lleva publicados.)
- Biblia sagrada. La traducida al español i anotada por Amat.
- Bibliothèque philosophique publiée par Charpentier.
- Clásicos latinos. Bibliotheca classica etc. a Lemaire, 1819-38, Paris, 143 vols.
- Colección de refranes i locuciones familiares de la lengua castellana, 1841, Barcelona.
- Colecciones de sinónimos de la lengua castellana por Huerta, Jonama i Olive.
- Diccionario de la lengua española.—El mejor i mas moderno que se haya publicado.
- Diccionario francés-español (El gran), con adición de la parte etimológica i científica por J. Corona Bustamante.—Paris, Hachette i C.^a, 1883.
- Diccionarios de las lenguas latina, inglesa, francesa, alemana, italiana i portuguesa, dobles de ellas a la española i vice-versa.—Las ediciones mas modernas i de mayor mérito comparativo.
- Dictionnaire de la conversation et de la lecture.—52 vols. 4.^o, 1838-39, Paris.
- » des sciences philosophiques par une société des professeurs de philosophie.—1844-52, 6 vols 4.^o, Paris.
- Enciclopedia moderna. Diccionario universal de literatura, ciencias, etc., publicado por Mellado.—34 vols. 4.^o, 1851-55. Madrid.
- Instructor (El), o repertorio de historia, bellas letras i artes.—8 vols. fol., 1834-44, Lóndres.
- Obras en jeneral de los autores que siguen: Ariosto.—Aristóteles.—Augusto Nicolás.—Balmes.—Becquer.—Bentham.—Bosquet.—Byron.—Camoens.—Campoamor.—Caracciolo, el marqués de.—Comte.—Corneille.—Dante.—Degerando.—De Maistre, el conde José de.—Descartes.—Donoso Cortés.—Droz José.—Dupanloup.—Espronceda.—Fenelon.—Figuier.—Goëthe.—Guizot.—Hippéau.—Homero.—Young.—Iriarte, Tomas i Juan de.—Jenofonte.—Jovellanos.—Laboulaye.—Lamartine.—Larra.—Leibnitz.—Macaulay.—Martinez de la Rosa.—Mata Pedro.—Menendez Pelayo.—

Molière.—Milton.—Monlau Pedro Felipe.—Montalembert, el conde de.—Montesquieu.—Mora José Joaquin de.—Núñez de Arce.—Paley William.—Platon.—Pothier.—Prescott William.—Quintana.—Racine.—Rollin Carlos.—Saint Pierre Bernardino.—Schiller.—Sinués de Marco, María del Pilar.—Sismondi.—Shakespeare William.—Staël madama de.—Spencer.—Tasso, el.—Thiers Adolfo.—Tomás de Aquino, Santo.—Ventura de Ráulica, el P.—Virey J. J.—Walter Scott.—i Zorrilla José.

Obras en particular de los autores que siguen:

Alibert, Fisiología de las pasiones, traducida del francés, 1824.
—2 vols.

Bafrot.—Histoire de la littérature contemporaine en Angleterre, 1830-54.

Bergier.—Diccionario de teología, 2.^a edición española, 1846-47, 2 vols. fol.

Blanchard.—Escuela de costumbres.

Brugham, Lord.—Histoire de la Constitution anglaise.

Cantu César.—Historia universal, traducida al castellano.

Cervantes Saavedra.—El famoso hidalgo don Quijote de la Mancha. (La mejor i mas moderna edición que haya)

Chateaubriand, el marqués de.—Obras completas, incluidas sus «Memorias de ultratumba», edición española de Cabrerizo en Valencia, 1843-50, 30 vols.

Cormenin (Timon).—El libro de los oradores, traducción española Daviller, el baron.—Les arts decoratifs en Espagne.

Descuret.—La medicina de las pasiones, traducidas al castellano por Monlau. 1842, Barcelona.

Du-Clot.—Vindicias de la Biblia, traducidas del frances. 1845, Barcelona.

Fraysinous, el conde de.—Defensa del cristianismo, traducida del francés por Chalumeau de Verneuil. 1838, Paris, 4 vols.

García Masso, Santiago José.—Historia de la relijión. 1851-52 Paris, 4 vols.

Girault Duvier.—Grammaire des grammaires etc.

Kempis.—La imitación de Jesu-Cristo.

Lafontaine.—Fábulas.

Lafuente, Modesto de.—Historia de España, etc.

- Laserre.—Aventuras de Gil Blas de Santillana, traducidas por el P. Isla.
- Leroy.—La cuestión ouvrière au XIX siècle.
- Mendibil i Silvela.—Biblioteca selecta de literatura española, etc.
- Ochoa.—Repertorio o Biblioteca de escritores españoles contemporáneos.
- Panthéon littéraire.
- Rohrbacher.—Histoire universelle de l'église catholique.
- Ticknor Jorje.—Literatura española, traducida del inglés por Gayangos.
- Villanueva.—El kempis de los literatos.

MEDICINA I CIENCIA NATURALES.

- Arnould.*—Nouveaux éléments de hygiène.
- Beaunis et Bouchard.*—Nuevos elementos de fisiología humana.
- Beaunis et Bouchard.*—Nuevos elementos de anatomía descriptiva.
- Bergeret.*—De l'abus de boissons alcooliques etc.
- Bouchut.*—Tratado de las enfermedades de la primera infancia.
- Cauvet.*—Nouveaux éléments de histoire naturelle médicale, 1877.
2 vols.
- Cauvet.*—Cours élémentaire de botanique.
- Chauffard.*—La vie, études et problèmes de biologie général.
- Cotéjean.*—Eléments de géologie et, de pileóntologie, 1874.
- Creación (La).* Obra de historia natural, publicada en España.
- Dalton.*—Physiologie et hygiène des écoles, traduit de l'anglais par Acosta, 1870.
- Decroix.*—Les dangers du tabac.
- Derand-Fardel.*—Diccionario de hidrología médica.
- Escuela de Salerno (La).*
- Feuchtersleben.*—Higiene del alma.
- Fournier.*—De l'onanisme, causes, dangers, etc.—1 vol, 1875.
- Gautier (A.)*—La sophistication des vins.
- Lami et Thorel.*—Dictionnaire de l'industrie.
- Léblond.*—Manual de gymnastique hygiénique et médicale, 1877.
- Litré.*—Diccionario de medicina, de cirugía, de farmacia etc.
- Matta.*—Medicina legal i Toxicología. 3 vols.
- Pasteur.*—Obras.

- Souberain*.—Nuevo diccionario de las falsificaciones i alteraciones de los alimentos, etc.
Trémy.—Enciclopedia química, etc. (En publicación.)

AGRICULTURA.

- Journal de l'Agriculture.
 Id. d'Agriculture pratique.
 Revue horticole.
 Revista del Instituto agrícola catalan de S. Isidro.
 Boletín del departamento nacional de agricultura de la República Argentina.
 Gaceta agrícola (española.)
 Archives vétérinaires.
 Recueil de médecine vétérinaire
 The Farmer's Magazine.
 Mémoires de la Société d'Agriculture de France
 Revista de Agricultura (Lima.)
 Revista agrícola do imperial Instituto Fluminense de Agricultura. (Brasil.)
 Annales agronomiques (Dehérain.)
 Annales de l'Institut.
 Annuaire scientifique. (Dehérain.)
 Maison rustique des dames (Millet Robinet.)
 La culture (Sansón.)
 La Gazette du village.
 Le Journal de la Ferme J. des maisons de campagne.
 Le Revue des industries chimiques et agricoles.
 Report of Royal Agricultural Society of England.
 The Mark Lane Express Agricultural Journal.

LIBROS VULGARIZADORES DE CIENCIAS.

- Actualités scientifiques*, (completos, publicados par Moigno, Gau-
 thier Villars, frances.)
Bibliothèque des merveilles. (completa, Hachette, frances.)
Obras de Richard A Proctor, (completa.) Londres. Longmans
 Green.
Obras completas de A. Guillery, (física, etc., frances.)
Obras completas de A. Figuié, (frances.)
Obras de C. Flammarion, (frances.)

Petite physique du globe par M. Saigey (obrita majistral, frances. Annales des sciences géologiques — Astronomie (Flamarion) — Art de decouper les bois — Génie civil — Ingénieur — Journal des sciences apliquées à l'industrie — Journal de physique (Almeida). — Révue universelle des mines, métallurgie, etc.

Guía trazada por el Conservador de la Biblioteca Nacional para verificar con orden, claridad i método la engorrosa i larga operación de comparar con toda escrupulosidad, con las obras de dicha Biblioteca, las de cada una de las Bibliotecas de don Gregorio Beéche i de don Ramon Briseño, i las de estas entre si, mediante sus respectivos Catálogos.

A este fin, es indispensable comenzar por reglar, en forma de estados segun el modelo que se pone al fin de esta Guía, tres distintos cuadernos, intitulados: el 1.º, Comparación de la Nacional con la Biblioteca Beéche; el 2.º, Comparación de la Nacional con la Biblioteca Briseño; i el 3.º, Comparación entre sí de las Bibliotecas Beéche i Briseño.

Como la comparación de los *Manusritos* es tarea algo mas difícil que la de los *Impresos*, deberá comenzarse por éstos.

Esta triple comparación deberá ir sucesivamente ejecutándose en el orden que sigue:

I.

COMPARACIÓN DE LA BIBLIOTECA BEÉCHE CON LA NACIONAL.

El Catálogo de la Biblioteca Beéche fué compuesto por don Benjamin Vicuña Mackenna i publicado en Valparaiso en 1879. Comprende 31 Secciones en que todas las obras están distribuidas, a saber:

Manusritos.—Cristóbal Colon.—América en jeneral.—América del Norte.—Méjico.—Centro América.—Guatemala.—Salvador i Honduras.—Nicaragua.—Costa Rica.—Antillas.—Cuba.—Guayanas.—Colombia.—Venezuela.—Nueva Granada.—Ecuador.—Brasil.—Paraguay.—Uruguai.—Bolivia.—Perú.—R. Argentina.—Chile.—Jesuitas i misiones.—Viajes.—Oceanía.—Mapas i cartas jeográficas.—Revistas i repertorios; extractos.—Miscelánea.—Apéndice.

Por el orden mismo de estas Secciones (excepto la 1.^a de Manuscritos que, como se ha dicho, quedará para lo último) se irán apuntando brevemente, en el 1.^{er} cuaderno, una a una, cada cual de las obras en cada sección comprendidas. Consistirá este breve apunte de las obras, en lo mas esencial de ellas, como es: el apellido i nombre del autor, si lo tienen; las primeras palabras del título; volumen; formato; año i lugar de la publicación.

Hecho esto en la 1.^a columna de la izquierda, a la derecha se formarán siete columnas, correspondientes a otros tantos Catálogos principales que comprenden todas las obras de la Biblioteca Nacional. Tales son:

- 1.—El Catálogo del departamento Egaña, publicado en 1860;
- 2.—El Catálogo del 1.^{er} departamento, publicado en 1854;
- 3.—Los suplementos a ambos Catálogos, publicados en los *Anales de la Universidad* en el espacio de once años, a contar desde 1871 hasta 1882 inclusive;
- 4.—Los Catálogos, hasta hoy manuscritos, de las obras americanas segun sus nacionalidades, incluidas las de Chile;
- 5.—El Catálogo, tambien manuscrito, de los diarios i periódicos chilenos;
- 6.—Los Catálogos, tambien manuscritos, de Mapas, Cartas jeográficas, i Estados o Cuadros sinópticos; i
- 7.—El Catalogo, tambien manuscrito, de los Manuscritos del establecimiento. Como despues de su formación se han ido adquiriendo otros Manuscritos, estos se encontrarán anotados en los citados Suplementos impresos.

Hé aqui, en cuadro sinóptico, los *Suplementos* publicados en los *Anales de la Universidad*:

SUPLEMENTOS.	AÑOS.	TOMOS DE LOS ANALES.	PÁJINAS.	OBSERVACIONES.
1	1871.	44.	210-238.	Obras brasileras especialmente.
2	1871-72.	44.	42-60.	Id. americanas de varias nacionalidades.
3	1872.	44.	454-493.	Id. de la ex-Biblioteca del gobierno.
4	1873.	46.	233 i 422.	Id. americanas, i algunas españolas.
5	1874-75.	48.	26-70.	Id. americanas i europeas.
6	1875-76.	50.	23-112.	Id. de la Biblioteca de los tribunales.
7	1876.	52.	78-163.	Id. Lista completa de las de Mr. Gay; i obras compradas a diversas personas.
8	1877.	54.	43-178.	Id. legadas por Mñor. Eyzaguirre, etc.
9	1878.	56.	41-54.	Id. europeas i americanas.
10	1879.	58.	181-195.	Id. chilenas i extranjeras. Archivo Perú-boliviano de de guerra. Noticias acerca de estos <i>Suplementos</i> .
11	1880.	58.	534-540.	Id. europeas, americanas etc.
12	1881.	62.	39-45.	Id. Id. id.
13	1882.	64.	43-71.	Id. Id. id, especialmente mejicanas, arjentinas i uruguayas. Manuscritos del archivo de los jesuitas, i otros.

El procedimiento para anotar el resultado de las comparaciones que sucesivamente vayan haciéndose, consistirá, no en recorrer a la vez todos los Catálogos de la Nacional, porque esto sería un trabajo ímprobo, confuso i engorroso por demas, sino uno por uno. Miéntras no se haya agotado completamente el estudio del primero, no puede pasarse al segundo, i así sucesivamente.—Si la obra no está, nada se apunta en la respectiva casilla. Estando, se pone la palabra *está*. Pero si varía la edición por el año, por el

número de volúmenes o su formato, en lugar de *está*, se anotan estas circunstancias.

II.

COMPARACIÓN DE LA BIBLIOTECA BRISEÑO CON LA NACIONAL.

Los Catálogos manuscritos de esta Biblioteca son cuatro, correspondientes a otras tantas Secciones en que están distribuidos sus libros, a saber:

1.^a Sección.—Obras europeas.

2.^a Sección.—Obras americanas.

3.^a Sección.—Obras chilenas, i algunos manuscritos.

4.^a Sección, o sección especial de las chilenas.—Diarios i periódicos.

Se verificará en este caso idéntica operación a la ejecutada con la Biblioteca Beéche respecto a la Nacional.

III.

COMPARACIÓN ENTRE SÍ DE LAS BIBLIOTECAS BRISEÑO I BEÉCHE.

A diferencia de los dos anteriores casos en que los estados han constado de ocho columnas, en este se harán dos solamente. En la 1.^a o de la izquierda se apuntarán brevemente las obras de Briseño, i en la 2.^a o de la derecha se hará la correspondiente anotación de las que están o no en la Biblioteca de Beéche.

En fin, a la vuelta se encontrará, por vía de muestra, un modelo de los estados de a 8 columnas. Para él tomamos de la Biblioteca Beéche las tres primeras obras impresas, conforme a las cuales deben apuntarse todas las demas.

CUADERNO PRIMERO.

Comparación de la Biblioteca Beeche con la Nacional.

OBAS DE LA BIBLIOTECA BEECHE, SEGUN SU CATÁLGGO.	OBRAS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL, SEGUN LOS SIETE CATÁLOGOS QUE SIGUEN:				
	Manuscritos Mapas, cartas jeográficas, etc. Diarios i periódicos chilenos.. Obras americanas i chilenas. Suplementos Primer departamento..... Departamento Egaña.....				
Colomb, Christophe. Lettre sur la découverte, etc.—1 vol. 4.º, 1865, Paris..... Colon, Almirante don Cristobal.. Primera epístola, etc.—1 vol. 4.º, 1858, Valencia..... Códice diplomático Colombo Americano, etc.—1 vol. fol., 1823, Génova..... (I así sucesivamente hasta el fin.)					

BIBLIOTECA NACIONAL.—SU MOVIMIENTO EN EL MES DE AGOSTO DE 1883.

RAZON POR ORDEN ALFABÉTICO: 1.º DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS; 2.º DE LAS OBRAS, OPÚSCULOS, FOLLETOS I HOJAS SUELTAS QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEI, HAN SIDO ENTREGADAS AL ESTABLECIMIENTO DURANTE ESTE TIEMPO; 3.º DE LO QUE SOLO SE HA ENTREGADO UN EJEMPLAR, O ENTREGÁDSE INCOMPLETO; 4.º DE LO QUE NO SE HA ENTREGADO EJEMPLAR ALGUNO, NO OBSTANTE LA PUBLICACION HECHA; 5.º DE LO QUE SE HA ENTREGADO TRES EJEMPLARES PARA OBTENER PRIVILEJIO DE PROPIEDAD LITERARIA; 6.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR OBSEQUIO; 7.º DE LO QUE SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA; 8.º DE LAS OBRAS QUE HAN SIDO LEIDAS POR LOS CONCURRENTES, A LOS DOS DEPARTAMENTOS DE LA BIBLIOTECA: I 9.º DEL NÚMERO DE VOLÚMENES QUE SE HA ENCUADERNADO.

DIARIOS I PERIÓDICOS.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMROS, DESDE TAL HASTA CUAL.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Agricultor.....	Concepcion...	Republicano.....	Nada han traído.
Alianza evanjélica.....	Valparaiso...	Universo.....	187.....	
Amigo del pais.....	Copiapó.....	Amigo del pais.....	1271-1283.....	Nada han traído.
Anales de la Universidad de Chile.....	Santiago.....	Nacional.....	
Araucanía civilizada, 2.ª época.....	Mulchen.....	Araucanía.....	429-433.....	
Arauco.....	Arauco.....	Arauco.....	265-268.....	
Arturo Prat.....	Quirihue.....	Arturo Prat.....	114-116.....	
Atacameño.....	Copiapó.....	Atacameño.....	555-580.....	
Asamblea.....	Cauquenes.....	Asamblea.....	Nada han traído.
Aviso.....	Vallenar.....	Liberal.....	147-152.....	
Bien público.....	San Javier.....	Bien público.....	Nada han traído.
Bio-Bio.....	Anjeles.....	Bio-Bio.....	623-633.....	
Boletín de la Sociedad de Agricultura.....	Santiago.....	Nacional.....	Nada han traído.
Buen consejo.....	Vichuquen.....	Luz.....	6.....	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FAULTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Caupolican.....	Rengó.....	Caupolican.....	Nada han traído.
Censor.....	San Felipe.....	Censor.....	370-377.....	
Chilham times (The).....	Valparaiso.....	Universo.....	395-399.....	
Chilote.....	Ancud.....	Faro del sur.....	702-705.....	
Colonie française.....	Valparaiso.....	Nuevo Mercurio.....	11-17.....	
Comercio.....	San Felipe.....	Comercio.....	305-307.....	
».....	Vallenar.....	Aviso.....	47-51.....	
Constituyente.....	Copiapó.....	Constituyente.....	6940-6964.....	
Coquimbo.....	Coquimbo.....	Coquimbo.....	783-808.....	
Correo de Quillota.....	Quillota.....	Correo de Quillota.....	937-943.....	
».....	Osorno.....	Correo.....	Nada han traído.
Curicano.....	Curicó.....	Curicano.....	Nada han traído.
Deutsche Nachrichten.....	Valparaiso.....	Albion.....	1104-1112.....	
Diario Oficial.....	Santiago.....	Nacional.....	1892-1919.....	
Diócesis.....	Serena.....	Diócesis.....	67-75.....	
Discusión.....	Chillan.....	Nueva.....	1943-1955.....	
Eco del sur.....	Angol.....	Eco del sur.....	58-65.....	
Eden.....	Santiago.....	Eden.....	2.....	
Época.....	San Carlos.....	Época.....	601-631.....	
».....	Santiago.....	Época.....	412-415.....	
Esmeralda.....	Coronel.....	Esmeralda.....	325-328.....	
Esperanza.....	Cauquenes.....	Esperanza.....	382-385.....	
Estandarte Católico.....	Santiago.....	Estandarte.....	2763-2789.....	
Fénix.....	Rancagua.....	Fénix.....	433-435.....	
Ferrocarril.....	Santiago.....	Ferrocarril.....	8806-8836.....	
Ferrocarril del sur.....	Curicó.....	Ferrocarril.....	471-497.....	

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Gaceta de los Tribunales.....	Santiago.....	República.....	Nada han traído.
Guía del coleccionista de sellos.....	Valparaiso.....	Universal.....	Nada han traído.
Huasco.....	Vallenar.....	Huasco al tino.....	1-2.....	
Independiente.....	Santiago.....	Independiente.....	5954-5980.....	
Industria.....	Iquique.....	Industria.....	269-289.....	
Industrial.....	Antofagasta.....	Industrial.....	587-612.....	
Lautaro.....	Rancagua.....	Lautaro.....	560-561.....	
Lectura.....	Santiago.....	Cervantes.....	8-11.....	
Liberal.....	Ancud.....	Liberal.....	261-264.....	
Libertad.....	Talca.....	Libertad.....	1089-1114.....	Faltan los núms. 1105 i 1113.
» Católica.....	Valdivia.....	Libertad.....	481-484.....	
Lota.....	Concepcion.....	Libertad Católica.....	1397-1405.....	
Lúnes.....	Lota.....	Lota.....	Nada han traído.
Luz.....	Santiago.....	Epoca.....	49-52.....	
Maipo.....	Vichuquen.....	Luz.....	235-237.....	
Maule.....	San Bernardo.....	Maipo.....	Nada han traído.
Mensajero del pueblo.....	Constitucion.....	Maule.....	Nada han traído.
Mercurio.....	Santiago.....	Correo.....	602-606 del tomo 14.....	
Mercurio del vapor; precio corriente	Valparaiso.....	Mercurio.....	16938-16964.....	
Norte.....	Id.....	Id.....	692-693.....	
Ñuble.....	Hapel.....	Norte.....	10-13.....	
Obrero.....	Chillan.....	Ñuble.....	472-478.....	
Padre Cobos.....	Antofagasta.....	Obrero.....	Nada han traído.
Patria.....	Santiago.....	Pais.....	348-360.....	
Pensamiento.....	Valparaiso.....	Patria.....	6141-6166.....	
	Valparaiso.....	Pensamiento.....	Nada han traído.

TÍTULOS DE LOS DIARIOS I PERIÓDICOS.	LUGARES.	IMPRENTAS.	NÚMEROS.	FALTAS DE ENTREGA, I OTRAS OBSERVACIONES.
Porvenir.....	Curepto.....	Porvenir.....	1.....	
».....	Tomé.....	Porvenir.....	91-94.....	Nada han traído.
».....	Ligua.....	Porvenir.....	1387-1399.....	
Progreso.....	Serena.....	Progreso.....	656-658.....	
».....	Melipilla.....	Progreso.....	100-104.....	Nada han traído.
Pueblo.....	San Carlos.....	Pueblo.....	2226-2239.....	
Record (The).....	Valparaiso.....	Universo.....	14-17.....	Nada han traído.
Reforma.....	Serena.....	Reforma.....	188-192.....	
República.....	Andes.....	República.....	3194-3224.....	
Rejeneración.....	Vichuquen.....	Rejeneración.....		Nada han traído.
Republicano.....	Concepcion.....	Republicano.....		
Revista del sur.....	Concepcion.....	Union.....		
» métrica de Chile.....	Santiago.....	Estrella de Chile.....		Nada han traído.
» de Curicó.....	Curicó.....	Revista.....		Nada han traído.
Shares, government securities etc.....	Valparaiso.....	Autograf. particular.....		Nada han traído.
Situación.....	Tacna.....	Situación.....		Nada han traído.
Sufrajio.....	Curicó.....	Sufrajio.....		Nada han traído.
Sur.....	Concepcion.....	Sur.....		Nada han traído.
Teléfono.....	Melipilla.....	Voz del pueblo.....	130.....	
Telégrafo.....	Chillan.....	Telégrafo.....	2112-2117.....	
Trabajo.....	Valparaiso.....	Trabajo.....	545-546.....	
Veintiuno de mayo.....	Iquique.....	Veintiuno de mayo.....	1016-1037.....	
Verdad.....	Valdivia.....	Verdad.....	594-597.....	
».....	Talca.....	Novedades.....	33-43.....	
Vergara.....	Nacimiento.....	Vergara.....	352-355.....	
Voz de Itata.....	Quirihue.....	Voz de Itata.....	476-479.....	
Voz de Ica.....	Ica.....	Voz de Ica.....		Nada han traído.

II.

Obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas.

- Album de la gloria de Chile, por Benjamín Vicuña Makenna. Los cuadernos 4, 5 i 6, esto es, desde la páj. 49 hasta la 96, fol. a dos columnas, 1883, *Cervantes*, Santiago.
- Artículos de actualidad (Dos).—1 vol. de 16 pájs., 18.º, 1883, *Imprenta del Independiente*, Santiago.
- Batallón Chillan 8.º de línea. Compañía. Ajuste, etc.—1 vol. 18.º cart., 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- Carta demostrativa del patronato canónico de Chile, por F. S. Belmar, en carta al cardenal secretario de estado de Su Santidad.—1 vol. de 180 pájs., 4.º, 1883, *Imprenta de la República*, Santiago.
- Casa de campo (La). Juguete cómico en un acto, etc.—1 vol. de 21 pájs., 4.º, 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- Ceguera de los hombres del gobierno (La), por Enrique Tocornal.—1 vol. de 142 pájs., 4.º, 1883, *Imprenta Victoria*, Santiago.
- Compañía agrícola. Memoria i balance, etc.—1 pliego fol., 1883, *Imprenta del Independiente*, Santiago.
- Confidencias. Poesías de Domingo A. Izquierdo.—1 vol. de 111 pájs., 12.º, 1883, *Imprenta Gutenberg*, Santiago.
- Contestación al Pequen i a Bernardino Guajardo.—Versos en medio pliego, 1883, *Librería Americana*, Santiago. (Propiedad literaria.)
- Id. al honorable señor Pequen.—Versos en id. id.
- Constituciones para la archicofradía del S. Sacramento de la parroquia de San Lázaro.—1 vol. de 22 pájs., 18.º, 1883, *Imprenta del Independiente*, Santiago.
- Cremación de los cadáveres (La).—1 vol. 18.º, de 93 pájs, 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- Cuenta jeneral de las entradas i gastos fiscales de Chile en 1882.—1 vol. de XIII-438 pájs. fuera de 44 estados, fol. mayor, 1883, *Imprenta de la República*, Santiago,
- Diccionario de lejislación i jurisprudencia, etc. Las entregas 23 a 28, esto es, desde la página 353 hasta la 448, fol., 1883, *Imprenta Victoria*, Santiago.
- Dincrah. Ópera semi-séria en tres actos, etc.—1 vol. de 24 pájs., A. DE LA U.—2.ª SEC.

- 4.º, 1883, *Librería Americana*, Santiago. (Propiedad literaria.)
- Electricidad atmosférica (La) i su tensión, por F. Cabrera Gacitúa.—1 vol. de 64 pájs., 4.º, 1883, *Imprenta Nacional*, Santiago.
- Estatutos i reglamento de la academia de ensayos científico-literarios, etc.—1 vol. de 15 pájs., 12.º, 1883, *Imprenta de la República*, Santiago.
- Id. de la sociedad de matemáticas.—1 vol. de 7 pájs., 18.º, 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- Fausto. Drama lírico en cinco actos, etc.—1 vol. de 27 pájs., 4.º, 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- Favorita (La). Ópera en cuatro actos, etc.—1 vol. de 22 pájs., 4.º, 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- Ferrocarriles de Tarapacá.—1 vol. de 50 pájs., 4.º, 1883, *Imprenta de la República*, Santiago.
- Flor de un día. Drama orijinal en un prólogo i tres actos, por F. Camprodon, 3.ª edición.—1 vol. de 32 pájs. a dos columnas, 4.º, 1883, *Americana*, Valparaiso.
- Función de la Francia en la historia de la humanidad, etc.—1 vol. de 48 pájs., 12.º, 1883, *Imprenta de la Época*, Santiago.
- Jone. Drama lírico en cuatro actos, etc.—1 vol. de 33 pájs., 16.º, 1883, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.
- Id. Drama lírico en cuatro actos, etc.—1 vol. de 16 pájs. a dos columnas, 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- Juan Fernandez. Verdadera historia de la isla de Robinson Crusoe, por Benjamin Vicuña Mackenna.—Continuación desde la 7.ª entrega, esto es, desde la pág. 193 hasta la 352, en 4.º, 1883, *Cervantes*, Santiago.
- Judía (La). Ópera en cinco actos, etc.—1 vol. de 24 pájs., 4.º, 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- Lei de patentes, etc., 3.ª edición.—1 vol. de 30 pájs., 8.º, mayor, 1883, *Imprenta Nacional*, Santiago.
- Id. de contribución sobre los haberes, etc.—1 vol. de 15 pájs., 8.º mayor, 1883, *Imprenta Nacional*, Santiago.
- Liberalismo i matrimonio civil (El), por el Licenciado Niporesas.—1 vol. de 58 pájs., 12.º, 1883, *Imprenta del Independiente*, Santiago.
- Libro que contiene las relaciones nominales de los señores jenerales, jefes, oficiales, individuos de tropa i otros empleados de las diferentes secciones del ejército espedicionario del Norte

- que se han encontrado en las acciones de guerra que han tenido lugar durante la campaña contra el Perú i Bolivia, etc. Tercera i cuarta división. Tomo 2.º—1 vol. de 286 pájs., 4.º mayor, 1883, *Imprenta Nacional*, Santiago.
- Lucrecia Borja. Melodrama lírico en dos actos i prólogo, etc.—1 vol. de 21 pájs., 4.º, 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- Manual del marino. Recopilación de leyes, decretos, reglamentos i órdenes de carácter jeneral, referentes a la marina chilena. Tomo 2.º, 1866-82.—1 vol. de XXII-653 pájs., 4.º, 1883, *Imprenta Gutemberg*, Santiago.
- Marsellesa (La). Zarzuela histórico-orijinal en tres actos, etc.—1 vol. de 39 pájs. a dos columnas, 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- Memoria del director jeneral de correos en 1882.—1 vol. de 205 pájs., 4.º, 1883, *Imprenta Nacional*, Santiago.
- Memorandum 2.º presentado por la compañía de los ferrocarriles salitreros a la comisión, etc.—1 vol. de 73 pájs., 4.º, 1883, *Imprenta de la República*, Santiago.
- Novenas: de la Vírjen de la Piedad, San Joaquin, San Juan Nepomuceno, San Lázaro, San Nicolás de Bari, San Pascual Bailon, San Pedro Nolasco i Santa Rosa.—8 vols. de 8 o 16 pájs cada uno, 12.º, 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- Nuestra Señora de Lourdes. Novena, relación de milagros i oraciones.—1 vol. de 47 pájs., 12.º, 1883, *Librería Americana*, Santiago.
- Obras poéticas de J. de Espronceda, ordenadas i anotadas por J. E. Hartzenbusch: nueva edición aumentada con poesías por la primera vez publicadas.—1 vol. de XX-419 pájs., 12.º, 1883, *Americana*, Valparaiso.
- Reglamento de los deberes i atribuciones de los comisarios de policía.—1 vol. de 14 pájs., 20.º, 1883, *Imprenta de la Época*, Santiago.
- Roberto el Diablo. Ópera en cinco actos, etc.—1 vol. de 18 pájs. a dos columnas, 4.º, 1883, *Librería Americana*, Santiago. (Propiedad literaria.)
- Sociedad española de beneficencia. 15.ª memoria, etc.—1 vol. de 15 pájs., 4.º, 1883, *Cervantes*, Santiago.
- Vida i hechos milagrosos de frai Andrés García, 2.ª edición.—1 vol. de 20 pájs., 12.º, 1883, *Librería Americana*, Santiago.

VI.

De lo adquirido por obsequio.

El finado don Pedro Pablo Gomez legó a la Biblioteca el periódico *Valdiviano federal*, completo en los 206 números que se publicaron durante diecisiete años, desde el 1.º de diciembre de 1827 hasta el 20 de abril de 1844. Consta de dos tomos encuadrados en media pasta, en el primero de los cuales se encuentra una cinta lacre i grabada en ella el retrato de don Juan Manuel de Rosas, con esta inscripción: «Federación o muerte. Vivau los federales, mueran los unitarios.»

El señor J. P. Werneck R. Aguilar, Encargado de Negocios del Brasil en Chile, obsequió, entre otros opúsculos brasileros, el *Almanak de Laemmert para 1882*.

VII.

De lo adquirido por compra.

Índice jeneral del Boletín de la leyes, etc., por Manuel E. Ballesteros.—1 vol. fol., 1882, Lima.

VIII.

Obras que, durante este tiempo, han sido leídas en el establecimiento.

EN FILOSOFÍA I HUMANIDADES.

MATERIAS.	NÚM. DE OBRAS.
Biografía.....	3
Croolójía.....	2
Educación, enseñanza, pedagogía.....	7
Filosofía mental i moral.....	11
Historia civil.....	91
Jeografía i descripciones.....	11
Lenguas.....	19
Literatura, crítica, erudición.....	95
Miscelánea i variedades, periódicos.....	209
Mitolojía.....	1
Poesía, pintura, escultura, música.....	21
Retórica, elocuencia, etc.....	19
Romances i novelas.....	45
Viajes.....	23

555

EN CIENCIAS MATEMÁTICAS I FÍSICAS.

Agricultura	10	}	66
Arquitectura	8		
Astronomía i Cosmografía.....	8		
Botánica.....	1		
Física	3		
Guerra i Marina.....	2		
Historia natural.....	1		
Industria, artes i comercio.....	14		
Jeolojía.....	1		
Matemáticas.....	6		
Mecánica.....	1		
Mineralojía.....	5		
Química.....	7		

EN CIENCIAS MÉDICAS.

Anatomía.....	1	}	14
Cirujía.....	2		
Fisiolojía.....	10		
Higiene.....	1		

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS

Derecho natural i legislación universal.....	4	}	48
Derecho de jentes.....	3		
Derecho público, constitucional i administrativo.....	2		
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral...	22		
Derecho canónico.....	9		
Economía política.....	2		
Política.....	6		

EN CIENCIAS SAGRADAS.

Biblias e historia sagrada.....	3	}	9
Expositores i Padres de la Iglesia.....	4		
Liturjia.....	2		

Suma total del número de obras leídas.... 692

Santiago, agosto 31 de 1883.—*El Bibliotecario.*